



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. viernes 23 de junio de 2006

número 50

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. OSCAR PIMENTEL
GONZÁLEZ

Subdirector:
LIC. CÉSAR AUGUSTO
GUAJARDO VALDÉS

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **610/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de MARIA ANGELINA GOMEZ FLORES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, 1085, del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la JUNTA DE

HEREDEROS se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

El C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 9 Y 23 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a MARÍA DOLORES SILLER y acreedor de la misma.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **618/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DOLORES SILLER, promovido por los CC. ELIA

MARÍA DE JESÚS, MARIO ALBERTO, ROSA MARÍA, JESÚS SALVADOR, ALEJANDRO AGUSTÍN, ENRIQUETA DEL CARMEN y AGUSTÍN ANTONIO todos de apellidos GALINDO SILLER: por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: ELIA MARÍA DE JESÚS, MARIO ALBERTO, ROSA MARÍA, JESÚS SALVADOR, ALEJANDRO AGUSTÍN, ENRIQUETA DEL CARMEN y AGUSTÍN ANTONIO todos de apellidos GALINDO SILLER en su carácter de hijos del cujus.

Saltillo, Coahuila; a 26 de abril de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES

(RÚBRICA) 9 Y 23 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA DE GILBERTO ZERTUCHE MARTÍNEZ, Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO.

El C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número 1735/2004, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GILBERTO ZERTUCHE MARTÍNEZ, dictó un auto en fecha veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, que en lo conducente dice: ... Por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la

tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que quienes comparecieron a denunciar el sucesorio respectivo lo es: BERTHA OFELIA ARMIENTA VIUDA DE ZERTUCHE, en su carácter de Cónyuge Supérstite del de cujus.

Saltillo, Coahuila; a 26 de mayo de 2006

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO CIVIL

Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES

(RÚBRICA) 9 Y 23 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de MANUEL COVARRUBIAS VALDEZ y EVELIA REYES RODRIGUEZ y acreedores de los mismos.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número 790/2006, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL COVARRUBIAS VALDEZ y EVELIA REYES RODRIGUEZ, promovido por los ROSA ISELA, ALMA DELIA, SORAYA IVONNE y BRISEIDA EVELIA de apellidos COVARRUBIAS REYES; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio, a las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: los CC. ROSA ISELA, ALMA DELIA, SORAYA IVONNE, BRISEIDA

EVELIA todas de apellidos COVARRUBIAS REYES, en su carácter de hijas de los autores de la sucesión.

Saltillo, Coahuila; a 29 de mayo de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y

TRÁMITE

Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO GARCÍA

(RÚBRICA)

9 Y 23 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de JOSÉ VALDÉS DE LEÓN y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **1312/2003**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ VALDÉS DE LEÓN, promovido por la C. MARÍA DE LA CRUZ ALMAGUER GONZÁLEZ; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunta, para que se presenten en el juicio, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: JOSÉ MARIO, JUAN ANTONIO y OSWALDO de apellidos VALDÉS ALMAGUER en su carácter de hijos del de cujus, así como a la Cónyuge Supérstite MARÍA DE LA CRUZ ALMAGUER GONZÁLEZ.

Saltillo, Coahuila; a 31 de mayo de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y

TRÁMITE

Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES

(RÚBRICA)

9 Y 23 JUN

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **740/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMAN GONZÁLEZ CHÁVEZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a hacer valer sus derechos; haciéndoles saber que los presuntos herederos son: MARGARITA, HILDA, MARCELA y ROMAN GONZALEZ HERNANDEZ en su carácter de hijos y MARGARITA HERNANDEZ PARRA en su carácter de cónyuge supérstite.

Saltillo, Coahuila, a 29 de mayo de 2006

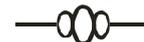
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO

FLORES

(RÚBRICA)

9 Y 23 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del Juicio Familiar Ordinario de Pérdida de Patria Potestad, Expediente Número **733/2005** promovido por LAURA BERNAL TERRAZAS en contra de JUAN GERONIMO ROSA, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó se emplazara al demandado JUAN GERONIMO ROSA, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad; haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de NUEVE DIAS, a

partir de la última publicación a contestar lo que en derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demandada y los documentos que se adjunta, previamente cotejadas y selladas por la Secretaria.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SALTILLO, COAHUILA A 23 DE MAYO DEL
AÑO 2006

LA SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO
PRIMERO FAMILIAR

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Juicio Divorcio Por Mutuo Consentimiento, Expediente número **609/1982**, relativo al Juicio antes mencionado, promovido por JOSE ANTONIO VICENTE ZARATE VALDERRAMA y RAQUEL NAVARRO DE ZARATE, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada JOSE ANTONIO VICENTE ZARATE NAVARRO, que deben presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga, en cuanto a la demanda incidental instaurada en su contra; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SALTILLO, COAHUILA A 30 DE MAYO DEL
AÑO 2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Materia Civil, de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Expediente número **658/2004**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA TERESA JALOMO ALVAREZ. En contra de JESUS OVALLE MATA, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien mueble: UN AUTOMOVIL MARCA VOLSKWAGEN TIPO POINTER, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN MODELO 2004 M, EN COLOR GRIS OSCURO, NUMERO DE SERIE 9BWCC05X64P017639, valuado en autos en la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE-----".

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **543/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER DAVILA ORTEGA, se ordena se emplace a

UNIÓN DE FOMENTO PARA LA EMPRESA, S.A. DE C.V. por lo tanto con fundamento en el artículo 221 del Código de Procesal Civil, se ordena se emplace a dicha persona moral, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro periódico de los de mayor circulación, y en la tabla de avisos del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción haciéndoles saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DIAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA 1° DE JUNIO 2006
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA

(RÚBRICA) 13-16 Y 23 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, hace constar que dentro del expediente número **511/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA MIRELES AGUIRRE en contra de VENTURA RODRIGUEZ A. y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO, ordenó con fundamento en el artículo 221, fracción II del Código Procesal Civil, emplazar a VENTURA RODRIGUEZ A. por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de VEINTE DIAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda y anexos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila a 24 de Mayo de 2006
LIC. CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES.

SECRETARIO DEL JUZGADO.
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT°N: IGNACIO FLOR e IGNACIO FLOR VALDES.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita en su contra el Juicio ORDINARIO CIVIL número **577/2006**, promovido por JUAN IGNACIO FLORES RAMÍREZ Y HECTOR MANUEL CAMACHO LOPEZ, y como se desconoce su domicilio, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. CONSTE.-----

EL C. SECRETARIO
LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1522/2003**, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERARDO GARZA VALDES, Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SILVERIO PRIETO DOMINGUEZ y BRENDA NINETTE LOPEZ SALAZAR DE PRIETO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCÍA

OJEDA, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcción sobre él edificada construida sobre el lote marcado con el número 3, de la manzana 1 del Fraccionamiento Jacarandas Jardín de esta ciudad, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 9713, libro 98, sección I, de fecha tres de marzo de 1994, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 19.45 metros, colinda con propiedad privada; al sur mide 19.45 metros y colinda con calle Jacarandas; oriente mide 18.10 metros y colinda con el lote 4; y al poniente mide 18.00 metros y colinda con el lote 2, con superficie total de 352.04 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes.

Siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

PROTESTO LO NECESARIO.

Saltillo, Coahuila, 29 de mayo de 2006

LA SECRETARIA ADSCRITA:

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA

(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

DIRIGIDO A: ESPOSO DE MARIA ELENA CEPEDA DE VAZQUEZ

DOMICILIO: DESCONOCIDO

EL LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO; En lo

autos del Expediente No. **241/2006**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SONIA ESTRADA CASTRO, en contra de MARIA ELENA CEPEDA DE VAZQUEZ y su esposo y al DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, se ordena se emplace por medio de edictos por tratarse de persona incierta, edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber a dicho codemandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA A: 1 de junio de 2006

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA

(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO PARA EMPLAZAR

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **2287/2004**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL Promovido por INFONAVIT en contra de ALEJANDRO OCHOA PALACIOS, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ALEJANDRO OCHOA PALACIOS se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha

de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- NOTIFÍQUESE”

El C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
 (RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL C. LICENCIADO JOSE MARIA GARCIA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente **1797/2004**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RICARDO MENDEZ MALDONADO, en contra de la C. MARIA DE LA LUZ GARCIA CAVAZOS y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO; y como se desprende del oficio número 1410/2004, de fecha quince de noviembre de dos mil cuatro, que remite a este Juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio de la demandada MARIA DE LA LUZ GARCIA CAVAZOS, y como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicha demanda por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DIAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 05 de junio de 2006.
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO

**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO
 FLORES**
 (RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **821/2004**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por RICARDO ESPARZA CARDENAS en contra de MARIA DEL SOCORRO DE LEON RUIZ; se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice: - - - SENTENCIA DEFINITIVA No. 467/2005 Saltillo, Coahuila; a veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco. = = Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: = PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. = SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. =TERCERO.- La parte actora RICARDO ESPARZA CARDENAS acreditó los hechos o elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada MARIA DEL SOCORRO DE LEON RUIZ no compareció a juicio.= CUARTO.- Se decreta el divorcio, por ende se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. RICARDO ESPARZA CARDENAS Y MARIA DEL SOCORRO LEON RUIZ, celebrado en fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno, que se encuentra asentado en el acta número 40, Libro 02, levantada por el Oficial del Registro Civil de San Jerónimo Ocotitlan, Puebla.= QUINTO.- De acuerdo con el artículo 383 del Código Civil de Coahuila, en virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, sin que proceda establecer limitante alguna, criterio que encuentra apoyo en la siguiente Tesis emitida por el Tribunal Electoral del Estado en funciones de órgano auxiliar del Tribunal Superior de Justicia y que a la letra dice: "DIVORCIO. SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES POR MÁS DE TRES AÑOS. NO RESULTA APLICABLE LA PROHIBICIÓN DE VOLVER A CASARSE DURANTE LOS DOS AÑOS POSTERIORES A LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, POR NO EXISTIR CÓNYUGE CULPABLE. Dispone la Fracción XIX del artículo 363 del Código Civil que son causa de divorcio, la separación de los cónyuges por más de tres años.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MOTIVO QUE HAYA ORIGINADO LA SEPARACIÓN, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. De acuerdo al contenido de la causal de divorcio se advierte que, por los términos de su redacción, no se prevé la posibilidad de que alguno de los divorciantes sea estimado como culpable, en atención a que basta la separación de los esposos por más de tres años, para que se autorice la causal, con independencia del motivo de la separación, la que podrá ser invocada por cualquiera de los cónyuges. Por tanto, la posibilidad de que la causal de divorcio en comento puede hacerse valer por cualquiera de los cónyuges, deja en claro, sin lugar a dudas, que en la hipótesis de referencia no debe atenderse al concepto de culpabilidad, esto es, haber dado lugar al hecho que es motivo para pedir el divorcio, conforme al artículo 373 del Código Civil, que dispone que la acción para demandarlo sólo está a cargo del cónyuge inocente, hipótesis que no se actualiza en la especie, por lo que la determinación de culpabilidad en el caso que nos ocupa, es irrelevante. En virtud, ninguno de los cónyuges, en la sentencia que ponga fin a un procedimiento como en el que se actúa, deberá ser estimado como cónyuge culpable por lo que tampoco podrán ser sujetos a la prohibición de volver a casarse durante los dos años posteriores a la disolución del vínculo matrimonial que prevé el artículo 383 del relacionado ordenamiento legal." Toca Civil No. 321/2003. Sentencia de fecha 10 de febrero del año 2004. Unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Licenciada Elena Treviño Ramirez. Secretario: Licenciado Gustavo Emmanuel Valdés García. INSTANCIA: SCF MATERIA: FAMILIAR ORIGEN: AISLADA AÑO: 2004 TESIS: 64 TEXTO. = SEXTO.- Una vez que tenga la autoridad de cosa juzgada esta resolución procedase a la división de los bienes comunes conforme a derecho.= SÉPTIMO.- Ejecutoriada que sea ésta resolución procedase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil del Estado. Cúmplase con el Exhorto ordenado en autos.= OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. = NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese los puntos resolutivos tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; así

definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con la Secretaria MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO, que autoriza y da fe. "RUBRICAS".

Saltillo, Coahuila; a 20 de Enero del año 2006
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO.-

LIC. MARCELO RUIZ ANGUIANO.
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a IGNACIO PADILLA PLATA, y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número **931/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO PADILLA PLATA, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: GUADALUPE OLIVO NIÑO DE PADILLA, IGNACIO, HÉCTOR MANUEL, FIDEL ANTONIO, MARÍA TERESA, SILVIA, RITA, MARÍA ELENA, CARLOS, ISABEL ADRIANA Y MARÍA GUADALUPE, DE apellidos PADILLA OLIVO.

Saltillo, Coahuila, a 15 de junio del 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1248/2004** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AGUSTIN ARMENDARIZ GUTIERREZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a FRANCISCO BUSTOS GONZALEZ, y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número **814/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO BUSTOS GONZALEZ, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: PAULA HERNÁNDEZ MACIAS, PEDRO, ENCARNACIÓN, MARIA JULIA, MARIA DE LOURDES, OCTAVIANO Y BENIGNO de apellidos BUSTOS HERNÁNDEZ, en su carácter

de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, así como descendientes directos de los mismos.-

Saltillo, Coahuila, a 08 de junio del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE
NOTARÍA PÚBLICA NO. 62
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron los C. C. MARIA GUADALUPE, BLANCA OFELIA, JUAN FRANCISCO, MARTHA, PEDRO Y MARIA MAGDALENA de apellidos VALDES FLORES, así como la estirpe de ROSA ELIA VALDES FLORES para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de MANUELA FLORES FARIAS. De conformidad con el Testamento Público Abierto que consta en la Escritura pública número 18, de fecha 07 de febrero de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Arturo H. González Ramírez, Notario Público 10, con ejercicio en esta ciudad, se designa como Albacea y Ejecutor Testamentario a PEDRO VALDES FLORES. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada a las 17:00 horas del día 12 de junio de 2006, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 10 de julio del presente a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-----

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PUBLICO NO. 62
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE
NOTARÍA PÚBLICA No. 62
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron TOMASA URREA VILLEGAS quien MANIFESTO: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO PEREZ VAZQUEZ quien falleciera el 26 de septiembre de 2002. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 10 de julio del presente a las 18:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-----

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PUBLICO NO. 62

(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a los CC. ALFONSO FONSECA DÁVILA y PRIMITIVA TORRES RODRIGUEZ, y acreedores de éstos.-

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **780/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. ALFONSO FONSECA DÁVILA y PRIMITIVA TORRES RODRIGUEZ, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto

en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: LEOPOLDO, MARÍA DEL CARMEN, JOSÉ ANTONIO, FIDEL y JOSÉ ALBERTO, de apellidos FONSECA TORRES, hijos de los autores de la sucesión.

Saltillo, Coahuila a 08 de junio de 2006

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.

Lic. CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES.

(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar al C. HILARIO FONSECA TORRES, y acreedores de éste.-

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **783/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. HILARIO FONSECA TORRES, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: MARÍA CISNEROS GAMEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y ERUVEY, CLAUDIA y PAOLA GUADALUPE de apellidos FONSECA CISNEROS, hijos del autor de la sucesión.

Saltillo, Coahuila a 08 de junio de 2006

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.

Lic. CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES.

(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **886/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS DÁVILA PEÑA, denunciado por CARLOS ARTURO DÁVILA, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. La Junta de Herederos tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA MARTES QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Saltillo, Coahuila, a 13 de junio de 2006

LA C. SECRETARIA ADSCRITA:

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA.**

(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente No. **1369/2005**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA FRANCISCA DEL BOSQUE DEL BOSQUE VIUDA DE GIL, denunciado por MARÍA DE LA LUZ GIL ALCOCER, la C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con

derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Al efecto la Junta de Herederos tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

SALTILLO, COAHUILA, A 02 DE JUNIO DEL
2006

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **915/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de BALDEMAR MUÑIZ AVALOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es VILLALDO MUÑIZ VAZQUEZ, ESTEFANA AVALOS BECERRA, CESAR BERNARDO MUÑIZ AVALOS Y OMAR MUÑIZ AVALOS, en su carácter de presuntos herederos del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a JESÚS ESPINOZA AGUILAR, y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número **794/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario Especial, a bienes de JESÚS ESPINOZA AGUILAR, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el presunto heredero presentado es: JESÚS MANUEL ESPINOZA CAMPOS, en su carácter de Heredero Substituto de JESÚS ESPINOZA AGUILAR.-

Saltillo, Coahuila, a 07 de junio del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN
NOTARÍA PÚBLICA No. 51
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en la Calle de Reynosa número 548, en la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo mil sesenta y cinco 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que acudieron ante mí los señores MANUEL RICO HERNÁNDEZ Y ANTONIO RICO RIVERA, a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA CLEMENCIA RIVERA GONZÁLEZ, exhibiéndome la partida de defunción, así como el acta de matrimonio del señor MANUEL RICO HERNÁNDEZ y el acta de nacimiento de ANTONIO RICO RIVERA, donde acreditan el entroncamiento con la autora de la sucesión, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico

de los de mayor circulación de esta ciudad; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a 12 de Junio del año dos mil seis. -----

LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA
Y UNO

(RÚBRICA)

23 JUN Y 7 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del Expediente número **225/2006**, relativo al Juicio FAMILIAR ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL ESTADO CIVIL, promovido por JULIA CARREÓN FONSECA en contra del OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE AGUA NUEVA, MUNICIPIO DE SALTILLO, OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE CARNEROS, MUNICIPIO DE SALTILLO, DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO el ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 00075, LIBRO 1, TOMO 1, A FOJA 21, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, levantada por el OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE AGUA NUEVA, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, a efecto de que en donde dice: MA. JULIA CARREÓN FONSECA se ASIENTE CORRECTAMENTE como JULIA CARREÓN FONSECA y en donde dice lugar de nacimiento Saltillo, Coahuila, se ASIENTE CORRECTAMENTE AGUA NUEVA, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA. Así mismo la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE MATRIMONIO número 00001, LIBRO 4, TOMO 1, A FOJA 2, DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, levantada por el Oficial QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE

CARNEROS, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA a efecto de que en donde dice MARÍA JULIA CARREÓN FONSECA se asiente CORRECTAMENTE COMO JULIA CARREÓN FONSECA por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila a 27 de marzo del año 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCÍA ALMANZA.

(RÚBRICA) 23 JUNIO



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **374/2006**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por JUANA MARÍA MOYEDA GONZÁLEZ, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que en su acta de nacimiento se asentó el nombre de JUANITA MOYEDA GONZÁLEZ, y que ella siempre se ha ostentado con el nombre

de JUANA MARÍA MOYEDA GONZÁLEZ, tal y como lo acredita con diversa documentación.-

Saltillo, Coahuila; a 31 de Mayo de 2006

LA C. SECRETARIA

Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO

(RÚBRICA)

23 JUNIO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil Rectificación de Acta del Registro Civil de MARÍA LUISA PALACIOS MORENO expediente número **311/2006** relativo al Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por MARÍA LUISA PALACIOS MORENO en contra de OFICIAL DÉCIMO QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN JUAN DE LA VAQUERIA, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual MARÍA LUISA PALACIOS MORENO demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00037, Libro número 1, Tomo número 1, Foja número 10, de fecha 22-veintidós de Junio de 1953-mil novecientos cincuenta y tres, de la Oficialía Décimo Quinta del Registro Civil de San Juan de la Vaquería, municipio de Saltillo, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre SILBERIA y como apellido paterno PALASIO, se asiente correctamente como lo es MARIA LUISA PALACIOS MORENO, en los términos del ocurso que se provee, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SALTILLO, COAH. A 20 DE JUNIO DE 2006

LA SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO FAMILIAR
LIC. DIANA ARELLANO FUENTES.
(RÚBRICA) 23 JUNIO



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del Expediente número **369/2006**, relativo al Juicio FAMILIAR ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL ESTADO CIVIL, promovido por JOSÉ LUIS MORALES DE LA CRUZ en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ARTEAGA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO el ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 00137, LIBRO 1, TOMO 1, HOJA 41, DE FECHA CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, levantada por el OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ARTEAGA, COAHUILA, a efecto de que en donde dice: LUIZ MORALES DE LA CRUZ, se ASIENTE CORRECTAMENTE como JOSÉ LUIS MORALES DE LA CRUZ, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila a 07 de junio del año 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ
GARCÍA ALMANZA.**
(RÚBRICA) 23 JUNIO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Expediente número **116/2006**, relativo al Juicio Ordinario de Rectificación de Acta del Registro Civil, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual TERESO DE JESUS OLVERA CHARLES, demanda en PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL de los CC. OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE REATA ESTACION, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, OFICIAL UNICO DE FRANCISCO COSS, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00059, Libro número 1, Tomo 1, Hoja 59 de fecha 27-veintisiete de Octubre de 1973-mil novecientos setenta y tres de la Oficialía Quinta del Registro Civil de Reata Estación, Municipio de Ramos Arízpe, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre TERESO DE JESUS OLVERA CHARLES, se asiente correctamente como lo es JESUS OLVERA CHARLES, en los términos del ocurso que se provee.... Asimismo, demandando en contra del OFICIAL UNICO DE GENERAL FRANCISCO COSS MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA AL JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00059, Libro número 1, Tomo 1, Hoja 59 de fecha 21-veintiuno de Octubre de 1973-mil novecientos setenta y tres de la Oficialía Unica del Registro Civil de General Francisco Coss de Ramos Arízpe, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre TERESO DE JESUS OLVERA CHARLES, se asiente correctamente como lo es JESUS OLVERA CHARLES, en los términos del ocurso que se provee.... Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía

demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Saltillo, Coahuila, a 16 de Marzo del 2006

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR

**LIC. MARIA EUGENIA GALINDO
HERNANDEZ**

(RÚBRICA) 23 JUNIO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

EL C. Licenciado JOSÉ MARÍA CARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **60/2004**, derivado del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado DALMIRO NARVAEZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, se dictó una sentencia definitiva de fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis, que en lo conducente dice:

"...Por lo anteriormente expuesto y fundado...es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la Vía ORDINARIA CIVIL intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciado DALMIRO NARVAEZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que el demandado no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo otorgado al demandado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ

HERNÁNDEZ para el pago del crédito pactado en el contrato, y se les condena a pagar a la parte actora, la cantidad de 208.8872 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que equivale a la cantidad de \$277,184.95 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.) por concepto de suerte principal, cantidad que incluye los intereses ordinarios y moratorios en atención a la certificación contable exhibida en autos; al pago de los intereses moratorios vencidos a partir del día catorce de noviembre de dos mil tres, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; así como al pago de las primas de seguros; prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se les requiera el cumplimiento de esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable; en el entendido que los intereses moratorios, así como las primas de seguros se liquidarán en ejecución de sentencia. CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y, con su producto, pago al acreedor. QUINTO.- Se condena al demandado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, al pago de las costas causadas en esta instancia. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE al actor y, por lo que se hace al demandado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, además, publíquese, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, por una sola vez, los puntos resolutivos de esta Sentencia, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, en la Inteligencia de que la resolución quedará notificada al demandado el día de la última publicación..."

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Saltillo, Coahuila; a 04 de abril de 2006

**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES**

(RÚBRICA) 23 JUNIO

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **383/2006** que corresponde al JUICIO INTESTAMENTARIO A

BIENES DE ENRIQUE HUITRON MARTINEZ, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: -

Torreón, Coahuila, a 25(veinticinco) de Mayo del 2006 (dos mil seis).---A sus antecedentes el escrito de cuenta de MA. NATIVIDAD DURAN LOPEZ, juntamente con copia simple de cédula.....Téngase a MA. NATIVIDAD DURAN LOPEZ, por tramitando juicio sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE HUITRON MARTINEZ.....Cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o por correo certificado, para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse A LAS 9.30 (NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DIA 27 (VEINTISIETE) DE JUNIO DEL 2006 (DOS MIL SEIS), para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso, dése vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.- Así mismo, publíquense edictos por dos veces con intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1064, 1065, 1083 y 1084 del Código Procesal Civil en vigor.

Torreón, Coahuila., a de de 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARAJAS**

(RÚBRICA)

9 Y 23 JUN



**LICENCIADO FERNANDO LAGUNAS
MACIAS
NOTARÍA PÚBLICA No. 46
DISTRITO VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado FERNANDO LAGUNAS MACIAS, Titular de la Notaría Pública número

(46), cuarenta y seis, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza y con domicilio en la avenida Abasolo número 906 oriente, de la ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que ante mi comparecieron los C. C. LAURA ELENA LOBO AYALA, JORGE ALBERTO SEGURA LOBO Y ERNESTO SEGURA LOBO, por sus propios derechos para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del Señor JORGE SEGURA GURZA, esposo y padre respectivamente de los comparecientes. El Autor de la herencia falleció en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el día (14) catorce de Agosto del año (1995) mil novecientos noventa y cinco. Se propuso como Albacea al señor ERNESTO SEGURA LOBO, quien tiene su domicilio la Calle Castaños número (130) ciento treinta, de la Colonia Torreón Jardín de Torreón, Coahuila; con fecha (22) Veintidós de Mayo de (2006) dos mil seis, el Notario declaró la Apertura de la Sucesión, asentando todo lo anterior en Acta Fuera de Protocolo. La Publicación de este Edicto se hace con el propósito de notificar y de hacer saber de la muerte del C. JORGE SEGURA GURZA, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar así como a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos. Lo anterior lo hago constar para los efectos a que se contrae la Fracc. II del artículo 1127 y 1065 del Código Procesal Civil, para el Estado de Coahuila. Mándese publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad.

Torreón, Coahuila a 23 de Mayo del 2006

LIC. FERNANDO LAGUNAS MACÍAS

NOTARIO PUBLICO NUMERO 46

(RÚBRICA)

9 Y 23 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En los autos del Expediente número **494/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS DE LEÓN TORRES, promovido por la C. JOVITA MÁRQUEZ MORALES, en su carácter de

presunta heredera, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte de la C. JESÚS DE LEÓN TORRES, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 26 de Mayo del 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y

TRÁMITE

LICENCIADO MANUEL CAMPOS

ROSALES

(RÚBRICA)

9 Y 23 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En los autos del Expediente número **397/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ ESTRADA, promovido por la C. MARTHA GUADALUPE LUEVANO RODRÍGUEZ, en su carácter de presunta heredera, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte de la C. MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ ESTRADA, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS,

en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 26 de Mayo del 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y

TRÁMITE

LICENCIADO MANUEL CAMPOS

ROSALES

(RÚBRICA)

9 Y 23 JUN



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DISTRITO 6º.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

CC. EUGENIA CECILIA FLORES MORALES, ROBERTO SHUMM RIOS, MARIA ESPERANZA LOPEZ SÁNCHEZ, JUAN GERARDO CASTAÑEDA SALAS, VICENCIO CASAS ENRIQUEZ, SARA MARIA ANDRADE BILBOA, MARTIN ARMANDO VEGA MORALES, JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ, MARIA DEL ROSARIO ABULARACH AYUP, ANGEL ESPARZA RAMÍREZ, ANDRES HERIBERTO MENDOZA VALENCIA, LUIS GUILLERMO ALATORRE ESCOBEDO, DAVID ISAÍAS MORALES FRIAS, SERGIO ARMANDO SALCEDO VALDIVIA, CLAUDIA FLORES GARCIA, JOSE MARIA IDUÑATE GUZMÁN, ALEJANDRO GUADALUPE ORTEGA ALBA, ARMANDO ALCALA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RODRIGUEZ, JUAN SERGIO ARANGO HERNANDEZ, DIANA ESTAVILLO FLORES, JESÚS HORACIO MARTINEZ BARRAZA, JESÚS MANUEL ARIAS LOPEZ, MARIA SILVIA ESQUIVEL LOPEZ, DELFINO REYES MACIAS, SILVIA CASAS ENRIQUEZ, CYNTHIA MARIA MAYELA ESQUIVEL VILLARREAL, EPIGMENIA VAZQUEZ ALVARADO, JOSE SILLER RODRIGUEZ, ALEJANDRO SILLER RODRIGUEZ, ROMAN JAYME MARTINEZ SÁNCHEZ, SALVADOR

ARRIAGA ESQUEDA, JUAN DE DIOS CAMPOS PACHECO, JUANA GARCIA RODRIGUEZ, JUAN JOSE AVILA PEREZ, MARIA DEL CARMEN SILVA HUERTA, JOSE GUILLERMO HERNANDEZ NAVARRO, FRANCISCO JAVIER MENDOZA VALENCIA, CESAR JAVIER ALFONSO LUJAN, JULIO HERNANDEZ ROSAS, JUAN FRANCISCO RAMÍREZ ALEMAN, CESAR ENRIQUE CISNEROS ORTEGA, VICENTE MARIANO MATA CEDILLO, JUAN ANTONIO ALANIS ROMO, ROBERTO SILOS RIVAS, IGNACIO MERCADO VEGA, ANA CRISTINA MERCADO ESQUIVEL, PEDRO VEGA ALVAREZ y RICARDO LEIJA MESTA:

En el expediente **046/97** y acumulados del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, promovido por ERNESTO COMPEAN RUIZ Y OTROS, demandando nulidad de la asamblea y restitución de terrenos del ejido "LA CONCHITA ROJA", Torreón, Coahuila, entre otras prestaciones, por auto de veintisiete de abril del año en curso, se ordenó llamarlos a Ustedes por vía de edictos de conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, por lo que se les emplaza para que comparezcan a contestar los reclamos de los promoventes a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SEIS, que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa este tribunal sito en Avenida Morelos 81 Poniente, entre calzada Colón y calle Javier Mina, zona centro de esta ciudad de Torreón, Coahuila. En la misma se proveerá respecto de las excepciones que se opongán y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibidos de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, a la vez que se les tendrán perdidos los derechos que pudieran ejercitar en esa oportunidad. Se les requiere que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsiguientes les serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los matutinos de mayor circulación en el lugar donde se localizan los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila, a 27 de abril de 2006

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6

LIC. RAFAEL VERDUZGO LOPEZ
(RÚBRICA) 16 Y 23 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **19/2004**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUILLERMO SALAZAR HERNÁNDEZ y MA. DEL CARMEN SOTO RODRIGUEZ, se ha dictado un acuerdo que a su letra es como sigue:

Torreón, Coahuila, Veinte de Abril del año dos mil seis.- Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ SANTELICES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada CC. GUILLERMO SALAZAR HERNANDEZ y MA. DEL CARMEN SOTO RODRIGUEZ, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha trece de enero del dos mil cuatro, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

Torreón, Coahuila, a (13) Trece de Enero del año (2004) dos mil cuatro. Con el escrito de cuenta, juntamente con un contrato original de compra venta, un estado de cuenta original en cuatro fojas, un testimonio de copia simple únicamente la última foja con sello y firma original y dos juegos de copias de traslado, fórmese expediente respectivo e inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado al C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ SANTELICES, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de los C.C. GUILLERMO SALAZAR HERNANDEZ y MA. DEL CARMEN SOTO RODRIGUEZ, ambos con domicilio ubicado en AVENIDA CANDELAS NUMERO 475 DE LA COLONIA MINA DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, y 393 del Código procesal civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere. Así mismo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono apercibiéndole que de no hacerlo así este juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 fracción II párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila. Así mismo se señalan las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL PRÓXIMO DIA DIECISÉIS ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para efecto de que se constituya el C. Actuario de la Adscripción en compañía de la parte actora a realizar la diligencia antes citada fajándose como monto la cantidad de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), previo recibo que se expida por la Secretaria de este juzgado, cantidad que se considera justa para su traslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en

perjuicio de la ocurso de artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del reglamento de la Función actuarial- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREON, COAH., 28 ABRIL 2006.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"
LIC. JOSE GUDALUPE ORTEGA ORTIZ.
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

“E D I C T O”

En los autos del expediente número **83/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por BLANCA OLIVIA CASTRO GARCIA en contra de ELIAS CASTILLO RANGEL, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 221 fracción I del Código Procesal - Civil vigente, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ordena emplazar al demandado por EDICTOS para lo cual publíquese el presente proveído a juicio de la Juzgadora en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos de tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber al demandado ELIAS CASTILLO RANGEL que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca.-

Torreón, Coah., a 25 de Mayo del 2006.-
EL C. SECRETARIO

**LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ
LOZANO**
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1074/2005**, que corresponde al JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PORFIRIO GARCIA CORREA, el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: - "Torreón, Coahuila, a 28 (veintiocho) de Abril del 2006 (dos mil seis). A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. MARIA VALERIA CABRAL RODRIGUEZ.- En cuanto a lo solicitado, cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o por correo certificado, para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 05 (CINCO) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso, dése vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, Así mismo, publíquense edictos por dos veces con intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" Licenciada CLAUDIA GARCIA RAMIREZ, que autoriza y dá fe.- Benjamín Escajeda Gallegos.- Claudia García Ramírez. Sria. de Acuerdo y Trámite "A". Rúbricas".-

Torreón, Coahuila, a 15 de Mayo del 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha 18 de Mayo de 2006, se presentó la C. MARIA LUISA PALENCIA ARELLANO, a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del C. JUAN ANTONIO GARCIA ESPINO, y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **520/2006** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de cónyuge.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se mandan publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PROXIMO DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coah., Junio 13 del 2006.

EL C. SECRETARIO
LIC. CATARINO VALLES RODARTE.
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **269/2006**, que corresponde al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO RODRIGUEZ TORRES, el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez

Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: -

--" Torreón, Coahuila, a 13 (trece) de Marzo del 2006 (dos mil seis).-..... Téngase a MARTHA ALICIA ARENAS MACIAS Y ROSA PATRICIA RODRIGUEZ ARENAS.....por tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RODRIGUEZ TORRES.- En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos.....se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la adscripción.-..... Cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse A LAS 9:30 (NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DIA 18 (DIECIOCHO) DE MAYO DEL 2006 (DOS MIL SEIS), para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el Albacea o Interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación corresponda.- Así mismo, publíquense edictos por DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" Licenciada ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS, que autoriza y dá fe. - Benjamín Escajeda Gallegos. Enriqueta del Carmen García Barajas. Sria. de Acuerdo y Trámite "B". Rúbricas".-

Torreón, Coahuila, a 17 de Marzo del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARAJAS**
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

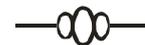
EDICTO

En el expediente **120/2000**, que corresponde al Juicio Civil Sucesorio a bienes del señor JOSE ANTONIO PEREA GARCIA, denunciado por JOSE ANTONIO PEREA PERCHES, LORENA PERCHES VILLARREAL, el C. Licenciado JUAN GALLEGOS MARQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, las ONCE HORAS DEL DIA MARTES OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Junta de Herederos, dentro del presente procedimiento, para lo cual cítese a los herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan el día y hora antes señalando para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso para que el representante social manifieste lo que a su representación corresponda; Así mismo publíquense edictos por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 08 de Junio de 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En los autos del Expediente número **359/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DEL SOCORRO CABALLERO VALENZUELA, promovido por el C. MANUEL ALFONSO PORRAS CABALLERO, en su carácter de

presunto heredero, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte de la C. MARÍA DEL SOCORRO CABALLERO VALENZUELA, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 22 de Mayo del 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y

TRÁMITE

LICENCIADO MANUEL CAMPOS

ROSALES

(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 14
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron AGUSTIN, CARLOS Y MARIA TERESA de apellidos DEL RIO RIVERA, denunciando Sucesión Intestamentaria de ARTURO DEL RIO RIVERA, fallecido 14 de Mayo de 1980 domicilio Alondras 123 Colonia Villa Jacarandas como sus hermanos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse a 08 de Junio del 2006 designándose Albacea la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos veces en un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ

(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número 494/2006, que corresponde al JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ELENA PARDO PEREZ, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: -

"Torreón, Coahuila., a 15 (Quince) de Mayo del 2006 (dos mil seis).- - Con el escrito de cuenta juntamente con acta de defunción, Testimonio Primero de la escritura pública número 1506 que contiene testamento público abierto....Téngase a ROSA MARIA MUÑOZ PARDO Y ELVIRA MARTINEZ CORDOVA VIUDA DE MUÑOZ, por denunciando juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ELENA PARDO PEREZ.- En consecuencia de conformidad con los artículos 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1066, 1067 del Código Procesal Civil en vigor, se admite la denuncia al reunir los requisitos de Ley y se tiene por radicada la presente sucesión ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio público de la adscripción de la presente demanda; y al efecto se ordena además se integre las secciones del presente juicio y se convoque a los interesados (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes y descendientes y Ministerio Público) a junta de herederos que habrá de celebrarse a las (9.30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 2 (DOS) DE AGOSTO DEL 2006 (DOS MIL SEIS), en el local de este Juzgado para el objeto de que se refiere el artículo 1079 del citado Código.- Por otra parte, se ordena se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de aviso de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se convoque a la C. LETICIA MUÑOZ PARDO, así como a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a), para que se presenten al juicio a deducirlos según corresponda.

Torreón, Coahuila., a de de 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
 TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, se presentó la C. CONSUELO PUENTES DE ORTIZ, a denunciar el fallecimiento de el C. JESUS ORTIZ TRUJILLO, quien falleció el día 27 DE ENERO DEL AÑO 2005 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Testamentario a bienes de dicha persona, bajo el número **173/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el nuera, se ordenó la notificación a la presunta heredera para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1122 fracción II del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

Torreón, Coahuila a 05 de junio del 2006.
EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA .
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA., mediante instancia de fecha dieciocho de mayo del año dos mil seis, se presentó el C. LICENCIADO JOSE DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ a denunciar el fallecimiento del C. JOSE DE JESUS SANCHEZ DAVILA, quien falleció el día 10 de MAYO del año 2006, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bien de dicha persona. Bajo el expediente número **878/2002**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es la de HIJO se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E .

Torreón, Coah., a 05 de Junio del 2006

EL C. SECRETARIO "A" DE JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES
PERALES
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARAJAS**
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



E D I C T O

En los autos del expediente número **1297/2005**, que corresponde al JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CATALINA GAITAN CORTES, el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: -

“Torreón, Coahuila, a 15 (quince) de Mayo del 2006 (dos mil seis).- A sus antecedentes el escrito de cuenta del LIC. LUIS HORACIO AVALOS PEREZ.- En cuanto a lo solicitado,.....Por otra parte, cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o por correo certificado, para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse A LAS 11:00 (ONCE) HORAS DEL DIA 14 (CATORCE) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso, dése vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, Así mismo, publíquense edictos por dos veces con intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.....- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" Licenciada ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS, que autoriza y dá fe.- Benjamín Escajeda Gallegos.- Enriqueta del Carmen García Barajas. Sria. de Acuerdo y Trámite "B". Rúbricas" -

Torreón, Coahuila, a 06 de Junio de
2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "B"

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 03 de Mayo del 2006, se presentó La C. MARIA CRUZ SANCHEZ DE LA TORRE, a denunciar el fallecimiento del C. LUIS FERNANDO BALDERAS CASTRO, quién falleció el día 17 de Abril del 2001 y por reunión los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el expediente número **467/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es la de esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalos de diez días, en la tabla de Avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el ju.icio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante el Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Lo que se manda publicar en los términos, ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
TORREÓN, COAHUILA, A 05 DE JUNIO DE
2006.

EL C, SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En los autos del Incidente de LIQUIDACION DE SENTENCIA, promovido por MARIA DE JESUS PARTIDA ARZAVE, en contra de GERARDO GARZA NAVARRO, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO, expediente número **287/1981**, en actuación judicial se ha dictado lo siguiente: -

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (12:00) doce horas del día (26) veintiséis de mayo del año dos mil seis (2006),...como lo solicita la parte actora ejecutante que ante la falta de postores en la presente diligencia se ordena sacar a remate en segunda pública almoneda el 50% cincuenta por ciento de los gananciales que le corresponden al C. GERARDO GARZA NAVARRO, respecto del bien inmueble embargado en autos y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 1449, Tomo 181, Libro 5-B, Sección I, del Tomo 16, de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y ocho, Lote 3, de la Manzana 192, del Cuarto Fraccionamiento de Cobian, al Oriente de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.03 mts. con lote 2; AL SUR: 18.03 mts. con lote 4; AL ORIENTE: 8.00 mts. con lotes 31 y 32; y AL PONIENTE 8.00 mts. con calle 26, con una superficie total de 144.24 metros cuadrados; y a nombre de GERARDO GARZA NAVARRO; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, la diligencia de remate en segunda almoneda, por lo que en solicitud de postores se ordena publicar edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad convocando postores, y conforme a lo dispuesto por el artículo 980 del código procesal civil, deberá de rebajar el precio del remate en un 25%

veinticinco por ciento el valor del bien, fijado en la primer almoneda, por lo que se hace del conocimiento que sirve como base para el remate de referencia, la cantidad de \$122,250.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad correspondiente al 50% cincuenta por ciento del valor de la propiedad, y rebajando del mismo un veinticinco por ciento del valor fijado en la primer almoneda, y de conformidad con el avalúo exhibido en autos, y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes.-...asimismo se le requiere al actor ejecutante a fin de que exhiba certificado de libertad de gravamen, con fecha de expedición no mayor a treinta días conforme a lo dispuesto por el artículo 977 del código procesal civil...Dando por concluida la presente audiencia, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo en unión de la suscrita Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, ante Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES, que autoriza y DA FE. -

Torreón, Coah., a 05 de Junio del año 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ
LOZANO**

(RÚBRICA) 23 JUN Y 4 JUL



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **767/2002** que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S. A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JUAN ELIAS QUEZADA SALCEDO y ROSALBA RUIZ GONZALEZ DE QUEZADA, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA MARTES UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo

en el local de este Juzgado la Diligencia Judicial de Remate del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, consistente en: LOTE 8 DE LA MANZANA 07 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; con una superficie total de 276.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 12.00 metros con lote 22; al sur mide 12.00 metros con Circuito Mayoral; al oriente mide 23.00 metros con lote 07 y al poniente mide 23.00 metros con lote 09; inscrito bajo la partida 5153, foja 308, libro 28-B, Sección primera de fecha 12 de agosto de 1994 en favor y dominio de JUAN ELIAS QUEZADA SALCEDO y ROSALBA RUIZ GONZALEZ DE QUEZADA.- Sirve de base para el remate la cantidad de \$492,300.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad .- - - - -

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. -

Lo que se publica en solicitud de postores, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes.- En la inteligencia de que la Secretaría de este Juzgado proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.- Artículo 977 del Código Procesal Civil del Estado.-

TORREÓN, COAH. A 2 DE JUNIO DEL 2006
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 23 JUN Y 4 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **376/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por el C. SERGIO ANTONIO

MACLOVIO "SAM" LOZANO RODRIGUEZ, en contra de los C.C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su nombre SERGIO ANTONIO MACLOVIO LOZANO RODRIGUEZ, manifestando ser lo correcto el de SAM LOZANO RODRIGUEZ, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto.-

Torreón, Coah., a 02 de Junio del 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ
LOZANO**

(RÚBRICA)

23 JUNIO



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. 1251/2004.

EDICTO:

Ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 1251/2004, derivadas del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FLORENCIO RUBIO DÍAZ, apoderado de los CC. MANUEL DE JESUS LAZALDE RAMOS Y OTROS, en contra de DESARROLLO INMOBILIARIO INTEGRAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. se ha dictado sentencia definitiva, de la cual se ordena su publicación por una sola vez de los puntos resolutive, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: -

“Torreón, Coahuila, a (03) Tres de mayo del año (2006) dos mil seis.- V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento de escritura, expediente número 1251/2004, promovido por el Licenciado FLORENCIO RUBIO DIAZ, en su carácter de Apoderado jurídico de los C.C. MANUEL DE JESUS LAZALDE RAMOS; ANA MARIA BANDA MONTIEL; RICARDO RAMOS SANCHEZ; URIEL GAMEZ VAZQUEZ; JOSE LEONARDO MORALES PERALTA; JAIME RODRIGUEZ VÁZQUEZ; JESUS ALONSO MÁRQUEZ GARCÍA; MIGUEL ANGEL SAUCEDO SALAS; MIGUEL MURGUIA HERNANDEZ; EDGAR HERNANDEZ LUNA; MARIA DE LOURDES CEPEDA REYES; OLGA NIDIA MACIAS HERNANDEZ; JUAN MANUEL REYES MERAZ; FEDERICO CARRASCO ESPINOZA; JOSE DE JESUS MARENTES RIVAS; JOSE DE JESUS PINEDO LEDESMA; ROSA MARIA ESPARZA CONTRERAS; ALBERTO GARCÍA ROCHA; JOSÉ RAYMUNDO GARCÍA ARMENTA; JOSÉ RODRIGUEZ MARTINEZ; BENITO REYES PEREZ; LUIS CASTELLANOS MONTOYA; JUAN ROBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ; EDGAR FERNANDO FERNANDEZ MADERA; CECILIA ENCINA HERRERA; JOSÉ ALBERTO FERNANDEZ MADERA; ROSA MARIA MELENDEZ ROMERO; CAMILO GALLEGOS MONSIVAIS; SAUL RUIZ GARCÍA; MARTHA SOCORRO NIETO TAPIA; JUAN FRANCISCO MAYORGA MARTINEZ; LUIS FELIPE MORALES MONCADA; JOSE JUAN ESPINOZA CABELLO; MARTHA ANGÉLICA HINOJO SALAZAR; ANTONIO MORALES CONTRERAS; JUAN CARLOS ALVARADO ROBLES; GERARDO RIVAS GALVEZ; JOSÉ GOMEZ ARIAS; LIDIA ESPARZA CONTRERAS; MANUEL JAIME HUERTA HERNANDEZ; MIGUEL ANGEL MAYORGA MARTINEZ; JOSE MARTIN MUÑOZ GONZALEZ; MA. DEL ROSARIO CORTEZ VÁZQUEZ; MARIA DEL ROSARIO VÁZQUEZ BERMUDEZ; FERNANDO PINTO SANTOS; ALEJANDRO PINTO SANTOS; LAURA ELENA MUÑOZ ZAPATA; MANUEL VALDEZ HOLGUIN; JAVIER HERNANDEZ TORRES; JESUS ANTONIO FAVELA PROA; FIDEL OCHOA ALVARADO; MARIA DUEÑAS ALEMAN; IRMA CORTINAS NUÑEZ; SERGIO CARLOS GARCÍA JIMENEZ; RAMON REYES PANTOJA; MARIBEL RODRIGUEZ LOPEZ;

JORGE LUCERO HERNANDEZ; DANIEL ALVARADO MAGDALENO; MIREYA RODRIGUEZ ALVAREZ, JESUS MARTIN SORIANO DE HARO; LUIS FERNANDO BETANCOURT MONSIVAIS; MIGUEL JUNIOR PARRILLA ALONSO; ARANZAZU HERNANDEZ RIVAS; FRANCISCO SIMENTAL SIFUENTES; RAÚL GONZALEZ PARRA; JESÚS ARMANDO LÓPEZ OLIVARES; IRMA ISABEL GONZALEZ AGUILERA; MANUEL GARCÍA DUEÑEZ; ROSA MARÍA LÓPEZ HERNANDEZ; MARIA TERESA LIRA ROCHA; MARIA CRISTINA GALLEGOS MONSIVAIS; JUAN A. VALENZUELA RODRIGUEZ; GERARDO CALVILLO HERNANDEZ; ALEJANDRO MEZA GUTIERREZ; JUAN JOSÉ ARELLANO ESPARZA; JUAN FRANCISCO RAMOS TORRES; OMAR HERNANDEZ DIAZ; ISMAEL IBARRA GUTIERREZ; JAIME HUMBERTO GUTIERREZ GONZALEZ; MARIO IBARRA FAVELA; VÍCTOR MANUEL ZÚÑIGA SANDATE; LEOPOLDO DOMINGUEZ FLORES; IVAN DE LA CRUZ MORALES; ARACELI DE SANTIAGO GUERRERO; JESUS MONTOYA GUARDADO; CLAUDIA G. GONZALEZ RAMIREZ; ALMA A. VALDEZ DELGADILLO; RICARDO CASTAÑEDA SONORA; JUAN ALVARO MURO GARCÍA; JOSÉ SANTOS REYES HERNANDEZ; GABRIELA PORTILLO BOCARDO; AGUSTIN JAIME PAYAN DELGADO; BLANCA PATRICIA CIGARROA LÓPEZ; JUAN GABRIEL ORTIZ AGÜERO; HUGO OMAR OLVERA MANSUR; PATRICIA REYES ROBLES; MANUEL DE JESUS DE AVILA MORALES; ROSA MARIA CARRILLO RAMOS; JOSÉ VICTOR PUENTES CRUZ; DULCE MARÍA QUINTERO DE LEON; SELENE MARGARITA ALEMAN BARRON; NORMA MAYELA LAZARIN MACIAS; JUAN ARTURO CORDERO SANDOVAL; JOEL ORTIZ AGÜERO; JOSÉ FELIX ZERMEÑO VARELA; MARIA TERESA GARCÍA FLORES; AMALIA MIRELES CHAVEZ; MARTHA ALICIA AGUIRRE MIER; LORENA MUÑOZ PECINA; ARACELY BECERRA RUEDA; EDUARDO MATA REYES; HUGO ESPINO GONZALEZ; GERARDO CRUZ GALLEGOS; JUAN MANUEL MEZA DE LA CRUZ; JOSÉ REFUGIO MONTES LAZARIN; JAIME MORALES FLORES; VÍCTOR MANUEL REYES HERNANDEZ; MA. GLORIA LUDIVINA SOTO MORONES; JOSÉ LUIS ROSALES CARRILLO; LILIANA ESTRADA GARCÍA; JORGE LUIS PADILLA AGUILAR;

OLIVIA COMPEAN SOLIS; JOSÉ LUIS LOPEZ RUCOBA; MARÍA DOLORES ÁVALOS LOPEZ; YADIRA PEREZ VILLA; FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MORALES; MARÍA DE LOURDES RODRIGUEZ C.; FRANCISCO JAVIER CALDERON GARCÍA; ANA LUZ DENA ESPINOZA; JAVIER LÓPEZ DE SANTIAGO; ARGENTINA TORRES ALANIS; FRANCISCO JAVIER SALINAS CÁZARES; OSVALDO HERNANDEZ LIMAS; VERÓNICA RUIZ CALDERON; EXINTON MEDRANO LEON; GLORIA E. DE LA ROSA HERNANDEZ; GABRIELA AVILA DENA; DULCE ROCIO SALINAS ARIZMENDI; FIDELMAR GUZMÁN, MANUEL RAMOS SOTO Y JESÚS LORENZO MEDINA CRUZ, en contra de la persona moral denominada DESARROLLO INMOBILIARIO INTEGRAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V., y.....-

PRIMERO: Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.-

SEGUNDO.- La parte actora Licenciado FLORENCIO RUBIO DIAZ en su carácter de Apoderado jurídico de los C.C. MANUEL DE JESUS LAZALDE RAMOS; ANA MARIA BANDA MONTIEL; RICARDO RAMOS SANCHEZ; URIEL GAMEZ VAZQUEZ; JOSE LEONARDO MORALES PERALTA; JAIME RODRIGUEZ VÁZQUEZ; JESUS ALONSO MÁRQUEZ GARCÍA; MIGUEL ANGEL SAUCEDO SALAS; MIGUEL MURGUIA HERNANDEZ; EDGAR HERNANDEZ LUNA; MARIA DE LOURDES CEPEDA REYES; OLGA NIDIA MACIAS HERNANDEZ; JUAN MANUEL REYES MERAZ; FEDERICO CARRASCO ESPINOZA; JOSE DE JESUS MARENTES RIVAS; JOSE DE JESUS PINEDO LEDESMA; ROSA MARIA ESPARZA CONTRERAS; ALBERTO GARCÍA ROCHA; JOSÉ RAYMUNDO GARCÍA ARMENTA; JOSÉ RODRIGUEZ MARTINEZ; BENITO REYES PEREZ; LUIS CASTELLANOS MONTOYA; JUAN ROBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ; EDGAR FERNANDO FERNANDEZ MADERA; CECILIA ENCINA HERRERA; JOSÉ ALBERTO FERNANDEZ MADERA; ROSA MARIA MELENDEZ ROMERO; CAMILO GALLEGOS MONSIVAIS; SAUL RUIZ GARCÍA; MARTHA SOCORRO NIETO TAPIA; JUAN FRANCISCO MAYORGA MARTINEZ; LUIS FELIPE MORALES MONCADA; JOSE JUAN ESPINOZA CABELLO; MARTHA ANGÉLICA HINOJO SALAZAR; ANTONIO MORALES

CONTRERAS; JUAN CARLOS ALVARADO ROBLES; GERARDO RIVAS GALVEZ; JOSÉ GOMEZ ARIAS; LIDIA ESPARZA CONTRERAS; MANUEL JAIME HUERTA HERNANDEZ; MIGUEL ANGEL MAYORGA MARTINEZ; JOSE MARTIN MUÑOZ GONZALEZ; MA. DEL ROSARIO CORTEZ VÁZQUEZ; MARIA DEL ROSARIO VÁZQUEZ BERMUDEZ; FERNANDO PINTO SANTOS; ALEJANDRO PINTO SANTOS; LAURA ELENA MUÑOZ ZAPATA; MANUEL VALDEZ HOLGUIN; JAVIER HERNANDEZ TORRES; JESUS ANTONIO FAVELA PROA; FIDEL OCHOA ALVARADO; MARIA DUEÑAS ALEMAN; IRMA CORTINAS NUÑEZ; SERGIO CARLOS GARCÍA JIMENEZ; RAMON REYES PANTOJA; MARIBEL RODRIGUEZ LOPEZ; JORGE LUCERO HERNANDEZ; DANIEL ALVARADO MAGDALENO; MIREYA RODRIGUEZ ALVAREZ, JESUS MARTIN SORIANO DE HARO; LUIS FERNANDO BETANCOURT MONSIVAIS; MIGUEL JUNIOR PARRILLA ALONSO; ARANZAZU HERNANDEZ RIVAS; FRANCISCO SIMENTAL SIFUENTES; RAÚL GONZALEZ PARRA; JESÚS ARMANDO LÓPEZ OLIVARES; IRMA ISABEL GONZALEZ AGUILERA; MANUEL GARCÍA DUEÑEZ; ROSA MARÍA LÓPEZ HERNANDEZ; MARIA TERESA LIRA ROCHA; MARIA CRISTINA GALLEGOS MONSIVAIS; JUAN A. VALENZUELA RODRIGUEZ; GERARDO CALVILLO HERNANDEZ; ALEJANDRO MEZA GUTIERREZ; JUAN JOSÉ ARELLANO ESPARZA; JUAN FRANCISCO RAMOS TORRES; OMAR HERNANDEZ DIAZ; ISMAEL IBARRA GUTIERREZ; JAIME HUMBERTO GUTIERREZ GONZALEZ; MARIO IBARRA FAVELA; VÍCTOR MANUEL ZÚÑIGA SANDATE; LEOPOLDO DOMINGUEZ FLORES; IVAN DE LA CRUZ MORALES; ARACELI DE SANTIAGO GUERRERO; JESUS MONTOYA GUARDADO; CLAUDIA G. GONZALEZ RAMIREZ; ALMA A. VALDEZ DELGADILLO; RICARDO CASTAÑEDA SONORA; JUAN ALVARO MURO GARCÍA; JOSÉ SANTOS REYES HERNANDEZ; GABRIELA PORTILLO BOCARDO; AGUSTIN JAIME PAYAN DELGADO; BLANCA PATRICIA CIGARROA LÓPEZ; JUAN GABRIEL ORTIZ AGÜERO; HUGO OMAR OLVERA MANSUR; PATRICIA REYES ROBLES; MANUEL DE JESUS DE AVILA MORALES; ROSA MARIA CARRILLO RAMOS; JOSÉ VICTOR PUENTES CRUZ;

DULCE MARÍA QUINTERO DE LEON; SELENE MARGARITA ALEMAN BARRON; NORMA MAYELA LAZARIN MACIAS; JUAN ARTURO CORDERO SANDOVAL; JOEL ORTIZ AGÜERO; JOSÉ FELIX ZERMEÑO VARELA; MARIA TERESA GARCÍA FLORES; AMALIA MIRELES CHAVEZ; MARTHA ALICIA AGUIRRE MIER; LORENA MUÑOZ PECINA; ARACELY BECERRA RUEDA; EDUARDO MATA REYES; HUGO ESPINO GONZALEZ; GERARDO CRUZ GALLEGOS; JUAN MANUEL MEZA DE LA CRUZ; JOSÉ REFUGIO MONTES LAZARIN; JAIME MORALES FLORES; VÍCTOR MANUEL REYES HERNANDEZ; MA. GLORIA LUDIVINA SOTO MORONES; JOSÉ LUIS ROSALES CARRILLO; LILIANA ESTRADA GARCÍA; JORGE LUIS PADILLA AGUILAR; OLIVIA COMPEAN SOLIS; JOSÉ LUIS LOPEZ RUCOBA; MARÍA DOLORES ÁVALOS LOPEZ; YADIRA PEREZ VILLA; FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MORALES; MARÍA DE LOURDES RODRIGUEZ C.; FRANCISCO JAVIER CALDERON GARCÍA; ANA LUZ DENA ESPINOZA; JAVIER LÓPEZ DE SANTIAGO; ARGENTINA TORRES ALANIS; FRANCISCO JAVIER SALINAS CÁZARES; OSVALDO HERNANDEZ LIMAS; VERÓNICA RUIZ CALDERON; EXINTON MEDRANO LEON; GLORIA E. DE LA ROSA HERNANDEZ; GABRIELA AVILA DENA; DULCE ROCIO SALINAS ARIZMENDI; FIDELMAR GUZMÁN; MANUEL RAMOS SOTO Y JESÚS LORENZO MEDINA CRUZ demostró los hechos constitutivos de su acción, y la parte demandada integrada por la persona moral denominada DESARROLLO INMOBILIARIO INTEGRAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V., no compareció a juicio a excepcionarse, en consecuencia:-

TERCERO.- Se condena a la parte demandada persona moral denominada DESARROLLO INMOBILIARIO INTEGRAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V., a otorgar y a firmar en favor de los C.C. MANUEL DE JESUS LAZALDE RAMOS; ANA MARIA BANDA MONTIEL; RICARDO RAMOS SANCHEZ; URIEL GAMEZ VAZQUEZ; JOSE LEONARDO MORALES PERALTA; JAIME RODRIGUEZ VÁZQUEZ; JESUS ALONSO MÁRQUEZ GARCÍA; MIGUEL ANGEL SAUCEDO SALAS; MIGUEL MURGUIA HERNANDEZ; EDGAR HERNANDEZ LUNA; MARIA DE LOURDES CEPEDA REYES; OLGA NIDIA MACIAS HERNANDEZ; JUAN MANUEL REYES

MERAZ; FEDERICO CARRASCO ESPINOZA; JOSE DE JESUS MARENTES RIVAS; JOSE DE JESUS PINEDO LEDESMA; ROSA MARIA ESPARZA CONTRERAS; ALBERTO GARCÍA ROCHA; JOSÉ RAYMUNDO GARCÍA ARMENTA; JOSÉ RODRIGUEZ MARTINEZ; BENITO REYES PEREZ; LUIS CASTELLANOS MONTOYA; JUAN ROBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ; EDGAR FERNANDO FERNANDEZ MADERA; CECILIA ENCINA HERRERA; JOSÉ ALBERTO FERNANDEZ MADERA; ROSA MARIA MELENDEZ ROMERO; CAMILO GALLEGOS MONSIVAIS; SAUL RUIZ GARCÍA; MARTHA SOCORRO NIETO TAPIA; JUAN FRANCISCO MAYORGA MARTINEZ; LUIS FELIPE MORALES MONCADA; JOSE JUAN ESPINOZA CABELLO; MARTHA ANGÉLICA HINOJO SALAZAR; ANTONIO MORALES CONTRERAS; JUAN CARLOS ALVARADO ROBLES; GERARDO RIVAS GALVEZ; JOSÉ GOMEZ ARIAS; LIDIA ESPARZA CONTRERAS; MANUEL JAIME HUERTA HERNANDEZ; MIGUEL ANGEL MAYORGA MARTINEZ; JOSE MARTIN MUÑOZ GONZALEZ; MA. DEL ROSARIO CORTEZ VÁZQUEZ; MARIA DEL ROSARIO VÁZQUEZ BERMUDEZ; FERNANDO PINTO SANTOS; ALEJANDRO PINTO SANTOS; LAURA ELENA MUÑOZ ZAPATA; MANUEL VALDEZ HOLGUIN; JAVIER HERNANDEZ TORRES; JESUS ANTONIO FAVELA PROA; FIDEL OCHOA ALVARADO; MARIA DUEÑAS ALEMAN; IRMA CORTINAS NUÑEZ; SERGIO CARLOS GARCÍA JIMENEZ; RAMON REYES PANTOJA; MARIBEL RODRIGUEZ LOPEZ; JORGE LUCERO HERNANDEZ; DANIEL ALVARADO MAGDALENO; MIREYA RODRIGUEZ ALVAREZ, JESUS MARTIN SORIANO DE HARO; LUIS FERNANDO BETANCOURT MONSIVAIS; MIGUEL JUNIOR PARRILLA ALONSO; ARANZAZU HERNANDEZ RIVAS; FRANCISCO SIMENTAL SIFUENTES; RAÚL GONZALEZ PARRA; JESÚS ARMANDO LÓPEZ OLIVARES; IRMA ISABEL GONZALEZ AGUILERA; MANUEL GARCÍA DUEÑEZ; ROSA MARÍA LÓPEZ HERNANDEZ; MARIA TERESA LIRA ROCHA; MARIA CRISTINA GALLEGOS MONSIVAIS; JUAN A. VALENZUELA RODRIGUEZ; GERARDO CALVILLO HERNANDEZ; ALEJANDRO MEZA GUTIERREZ; JUAN JOSÉ ARELLANO ESPARZA; JUAN FRANCISCO RAMOS TORRES; OMAR HERNANDEZ DIAZ; ISMAEL

IBARRA GUTIERREZ; JAIME HUMBERTO GUTIERREZ GONZALEZ; MARIO IBARRA FAVELA; VÍCTOR MANUEL ZÚÑIGA SANDATE; LEOPOLDO DOMINGUEZ FLORES; IVAN DE LA CRUZ MORALES; ARACELI DE SANTIAGO GUERRERO; JESUS MONTOYA GUARDADO; CLAUDIA G. GONZALEZ RAMIREZ; ALMA A. VALDEZ DELGADILLO; RICARDO CASTAÑEDA SONORA; JUAN ALVARO MURO GARCÍA; JOSÉ SANTOS REYES HERNANDEZ; GABRIELA PORTILLO BOCARDO; AGUSTIN JAIME PAYAN DELGADO; BLANCA PATRICIA CIGARROA LÓPEZ; JUAN GABRIEL ORTIZ AGÜERO; HUGO OMAR OLVERA MANSUR; PATRICIA REYES ROBLES; MANUEL DE JESUS DE AVILA MORALES; ROSA MARIA CARRILLO RAMOS; JOSÉ VICTOR PUENTES CRUZ; DULCE MARÍA QUINTERO DE LEON; SELENE MARGARITA ALEMAN BARRON; NORMA MAYELA LAZARIN MACIAS; JUAN ARTURO CORDERO SANDOVAL; JOEL ORTIZ AGÜERO; JOSÉ FELIX ZERMEÑO VARELA; MARIA TERESA GARCÍA FLORES; AMALIA MIRELES CHAVEZ; MARTHA ALICIA AGUIRRE MIER; LORENA MUÑOZ PECINA; ARACELY BECERRA RUEDA; EDUARDO MATA REYES; HUGO ESPINO GONZALEZ; GERARDO CRUZ GALLEGOS; JUAN MANUEL MEZA DE LA CRUZ; JOSÉ REFUGIO MONTES LAZARIN; JAIME MORALES FLORES; VÍCTOR MANUEL REYES HERNANDEZ; MA. GLORIA LUDIVINA SOTO MORONES; JOSÉ LUIS ROSALES CARRILLO; LILIANA ESTRADA GARCÍA; JORGE LUIS PADILLA AGUILAR; OLIVIA COMPEAN SOLIS; JOSÉ LUIS LOPEZ RUCOBA; MARÍA DOLORES ÁVALOS LOPEZ; YADIRA PEREZ VILLA; FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MORALES; MARÍA DE LOURDES RODRIGUEZ C.; FRANCISCO JAVIER CALDERON GARCÍA; ANA LUZ DENA ESPINOZA; JAVIER LÓPEZ DE SANTIAGO; ARGENTINA TORRES ALANIS; FRANCISCO JAVIER SALINAS CÁZARES; OSVALDO HERNANDEZ LIMAS; VERÓNICA RUIZ CALDERON; EXINTON MEDRANO LEON; GLORIA E. DE LA ROSA HERNANDEZ; GABRIELA AVILA DENA; DULCE ROCIO SALINAS ARIZMENDI; FIDELMAR GUZMAN Y MANUEL RAMOS SOTO, JESÚS LORENZA MEDINA CRUZ, las escrituras pública de compra venta respecto a los inmueble descritos en el último de los considerandos.-

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. -

QUINTO.- En virtud de que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, conforme a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio. -

SEXTO.- Se señala el término de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, este Juzgado otorgará la escritura en su rebeldía, lo anterior de conformidad con el artículo 926 fracción III del Código Procesal Civil de la Entidad.-

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de la Entidad.- Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, por ante el Ciudadano Licenciado JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.-

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS””.-

Torreón, Coah., a 24 de Mayo del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA) 23 JUNIO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

“EDICTO”

En los autos del expediente número **190/2004** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por ANGELICA MARIA GONZALEZ RIOS en contra de ENRIQUE BUSQUETS CASANOVA, se ha dictado una sentencia definitiva, que copiada en su parte conducente dice: -

Torreón, Coahuila, a (05) Cinco de Junio del año (2006) Dos Mil Seis.- PRIMERO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora ANGELICA MARIA GONZALES RIOS, probó los elementos constitutivos de su acción en los términos del considerando CUARTO de la presente resolución y el demandado no compareció a juicio ni ofreció pruebas ni opuso excepciones, en consecuencia: - TERCERO.- Se condena al demandado ENRIQUE BUSQUETS CASANOVA, a la Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre sus menores hijos, de nombres ENRIQUE, JOSE MANUEL Y ANGELICA de apellidos BUSQUETS GONZALEZ, en consecuencia la misma se ejercerá únicamente por la actora ANGELICA MARIA GONZALEZ RIOS, en los términos del artículo 532 del Código Civil. CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 781 del código procesal civil, publíquese los puntos resolutive de la presente sentencia por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad. QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante Secretario de Acuerdo y Tramite C. Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES, que autoriza, DOY FE.-

Torreón, Coah., a 08 de Junio del año 2006.

EL C. SECRETARIO.

LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ

LOZANO

(RÚBRICA)

23 JUNIO



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **684/2005**, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JAIME CARRILLO SANTIBÁÑEZ, el C. Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad,

dictó con fecha diecinueve de mayo de dos mil seis la Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada integrada por JAIME CARRILLO SANTIBÁÑEZ, no compareció a juicio a excepcionarse, en consecuencia.

TERCERO.- Al pago de la cantidad de 100,585.59 UDIS (CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de capital, o su equivalente en pesos o sea la cantidad de \$358,800.06 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al día treinta de abril del año dos mil cinco \$80,137.00 (OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

CUARTO.- Al pago de la cantidad de 2,927.30 UDIS (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA UNIDADES DE INVERSIÓN) en concepto de intereses ordinarios, o su equivalente en pesos o sea la cantidad de \$10,442.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al día treinta de abril del año dos mil cinco; Al pago de la cantidad de 54.31 UDIS (CINCUENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), en concepto de intereses moratorios, o su equivalente en pesos o sea la cantidad de \$193.72 (CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al día treinta de abril del año dos mil cinco, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, calculados acorde a lo pactado en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, mismos que se cuantificarán en liquidación de sentencia; Así como pago de la cantidad de 567.46 UDIS (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de erogaciones de amortizaciones, o su equivalente en pesos o sea la cantidad de \$2,024.19 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 19/100 MONEDA

NACIONAL), equivalente al día treinta de abril del año dos mil cinco.

QUINTO.- Se absuelve al demandado al pago de las prestaciones indicadas en los incisos F) y G) del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda, conforme a los argumentos vertidos en el último de los considerándolos.

SEXTA.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados en el presente juicio, que se justifiquen en ejecución de sentencia.

SEPTIMA.- En virtud de que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, conforme a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil en el estado, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado.

OCHO.- Se señala el término de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria y que se describe en el contrato de compra venta y apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria para adquisición de vivienda, base de la acción.

NUEVE.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil en el Estado.- Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta Ciudad, por ante el C. Licenciado JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.

AUTO INSERTO:

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, a veinticinco de Mayo del año dos mil seis, la suscrita Secretaria de acuerdo y trámite, doy cuenta al C. Juez de mi adscripción, con el escrito presentado por el Licenciado TEÓFILO RIVAS UNZUETA.- Recibido el día veinticuatro de Mayo del año en curso.- CONSTE. -

Torreón, Coahuila, a (25) veinticinco de Mayo del año 2006, dos mil seis.-

Por recibido el escrito de cuenta del ocurso Licencido TEÓFILO RIVAS UNZUETA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita se le tiene por dándose por notificado

personalmente de la sentencia definitiva dictada por ésta Autoridad con fecha diecinueve de Mayo del año en curso.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil de la Entidad.- Asimismo como también se solicita, y desprendiéndose de la resolución definitiva dictada por ésta Autoridad con fecha diecinueve de Mayo del año en curso, en el resolutive primero de la sentencia de referencia al momento de transcribir la prestación marcada con el inciso A), casi al final de ese inciso, se asienta lo siguiente: ..."Toda vez que el demandado señor JAIME CARRILLO SIFUENTES incumplió con los pagos de las amortizaciones mensuales desde el 30 de enero del 2005, según se desprende del estado de cuenta que como elemento de prueba se exhibe y como consecuencia de lo anterior el pago de lo siguiente".... siendo lo correcto que el nombre del demandado lo es JAIME CARRILLO SANTIBAÑEZ; asimismo en el resolutive tercero de la sentencia de referencia se asentó lo siguiente:..."TERCERO.- Al pago de la cantidad de 100,585.59 UDIS (CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN, por concepto de capital, o su equivalente en pesos o sea la cantidad de \$358,800.06 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes al día treinta de abril del año dos mil cinco \$80,137.00 (OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),... asentando en dicho resolutive con número y letra la cantidad de \$80,137.00 (OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que nada tiene que ver en la litis en el presente juicio o con alguna de las prestaciones reclamadas, por lo que se tiene por no reproducida la cantidad de referencia, para los efectos legales correspondientes; Asimismo en el resolutive Tercero y Cuarto de la sentencia que nos ocupa, se asentó lo siguiente: ... ""TERCERO.- Al pago de la cantidad de 100,585.59 UDIS (CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de capital, o su equivalente en pesos o sea la cantidad de \$358,800.06 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al día treinta de abril del año dos mil cinco \$80,137.00 (OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CUARTO.- Al pago de la cantidad de 2,927.30 UDIS (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA UNIDADES DE INVERSIÓN) en concepto de intereses ordinarios, o su equivalente en pesos o sea la cantidad de \$10,442.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al día treinta de abril del año dos mil cinco; Al pago de la cantidad de 54.31 UDIS (CINCUENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), en concepto de intereses moratorios, o su equivalente en pesos o sea la cantidad de \$193.72 (CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al día treinta de abril del año dos mil cinco, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, calculados acorde a lo pactado en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, mismos que se cuantificarán en liquidación de sentencia; Así como pago de la cantidad de 567.46 UDIS (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de erogaciones de amortizaciones, o su equivalente en pesos o sea la cantidad de \$2,024.19 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al día treinta de abril del año dos mil cinco".... y de la lectura de dichos resolutive se desprende que se condena en UDIS (Unidades de Inversión) o su equivalente en pesos al 30 de Abril del 2005, es decir una cantidad determinada de pesos y a día fijo, siendo lo correcto que se condena al demandado al pago de las cantidades en UDIS (Unidad de Inversión) determinando que dichas cantidades en UDIS deben de pagarse en su equivalente en moneda nacional, según el valor de la UDI (Unidad de Inversión) precisamente en la fecha de realización del pago, en este caso al día 30 de Abril del 2005; asimismo en el resolutive cuarto de referencia se asentó que el pago de los intereses moratorios deberán de ser calculados en liquidación de sentencia de acuerdo a lo pactado en la cláusula cuarta del contrato base de la acción; cuando lo cierto es que los intereses moratorios deben de ser calculados de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del convenio modificatorio de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco; aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.- Artículo

529 del Código Procesal Civil de la Entidad.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción VI del ordenamiento legal en cita.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado FRANCISCO ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencias en ésta ciudad y Secretaria de acuerdo y trámite Licenciada ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ, que autoriza y da fe.- - - - -
- - - - - Dos firmas ilegibles rúbricas.- - - - -

Torreón, Coahuila, a 29 de Mayo de 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 23 JUNIO



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, RODOLFO HERRERA RODRIGUEZ, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **366/2006**, a La C. OFICIAL 1º DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como su nombre RODOLFO RODRIGUEZ siendo el correcto RODOLFO HERRERA RODRIGUEZ, asentada en el acta número 02268, libro 1, Tomo 6, Hoja 133 de fecha dos de octubre del año de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la Oficialía Primero del Registro Civil de esta ciudad.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 14 de junio del 2006.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
(RÚBRICA) 23 JUNIO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **459/2005**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por CÉSAR ADÁN LÓPEZ CECEÑAS en contra de FLOR ROCÍO ESQUIVEL ALMARAZ, se ha dictado una sentencia definitiva, que copiada en su parte conducente dice: -

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los CC. CÉSAR ADÁN LÓPEZ CECEÑAS y FLOR ROCÍO ESQUIVEL ALMARAZ, ante la fê del Oficial Séptimo del Registro Civil de esta ciudad, el día diecisiete (17) de julio del año de mil novecientos noventa y tres (1993), mismo que quedó asentado en el Acta número 00265, del Libro número 4, Tomo número 2, Hoja número 265, bajo el régimen de Sociedad Conyugal de dicha Oficialía. . . SEXTO.- Se condena a la demandada FLOR ROCÍO ESQUIVEL ALMARAZ, a la suspensión de los derechos de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos ERICK, ITZAYANA y SOFIA, de apellidos LÓPEZ ESQUIVEL, quienes quedarán bajo la guarda y custodia de su padre CÉSAR ADÁN LÓPEZ CECEÑAS en los términos del considerando Cuarto de la presente resolución. . .

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, así mismo y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 221 y 781 del Código Procesal Civil, los puntos resolutive de la presente sentencia publíquense por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, así definitivamente Juzgando lo resolvió y firmó la C. Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad por ante Secretario Licenciado LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO que autoriza, DOY FE.-

Torreón, Coah., a 09 de Junio del año 2006.
EL C. SECRETARIO

**LIC. LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ
LOZANO**
(RÚBRICA) 23 JUNIO

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 12 de Mayo del 2006, se presentaron los C.C. RUFINO COLLAZO ORDÓÑEZ, ROLANDO, RUFINO y MA. ELIA de apellidos COLLAZO CARRANZA, a denunciar la muerte sin testar de BLASA CARRANZA ORTA, quien falleció en esta ciudad el día 10 de Enero de 1985, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente No. **132/2006**.

Manifiestan los denunciante que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a la de cujus BLASA CARRANZA ORTA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 24 de Mayo del 2006.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

9 Y 23 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 29 de Mayo del 2006, se presentaron los C.C. MIGUEL ZAMARRIPA LARA, JERMAN, BONIFACIO, SERGIO y ROSA de apellidos ZAMARRIPA VILLA, a denunciar la muerte sin testar de MARÍA VILLA

CRUZ, quien falleció en esta ciudad el día 7 de Agosto del 2000, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente No. **136/2006**.

Manifiestan los denunciante que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a la de cujus MARÍA VILLA CRUZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 31 de Mayo del 2006.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
RAMÍREZ
(RÚBRICA)**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

9 Y 23 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito del 8 de Abril del 2005, se presentó la C. MARÍA ESTELA CÁZARES LARA DE ARRIAGA a denunciar la muerte sin testar de su esposo FELICIANO ARRIAGA MARTÍNEZ, quien falleció en esta ciudad el día 3 de Enero del 2004, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente No. **128/2006**.

Manifiesta la denunciante que ella y sus hijos BRENDA, JUAN ERASMO, MARTHA y PERLA de apellidos ARRIAGA CÁZARES son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus FELICIANO ARRIAGA MARTÍNEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila., a 25 de Mayo del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ
ALVARADO
(RÚBRICA)**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

9 Y 23 JUN



**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE
NOTARÍA PÚBLICA No. 2
DISTRITO DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso,

INFORMA

Que el día doce de mayo del presente año dos mil seis, comparecieron ante mi, los señores RAMIRO BARAJAS PADILLA, OFILIA BARAJAS PADILLA, ANGELICA MARIA BARAJAS PADILLA, ALMA ROSA BARAJAS PADILLA, ROSA ELVA BARAJAS PADILLA, MA. OLGA BARAJAS PADILLA, RAUL BARAJAS PADILLA, MARIA VICTORIA BARAJAS PADILLA, y MA. TERESA BARAJAS PADILLA, en su carácter de herederos universales y únicos a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su madre la señora OFILIA PADILLA MENDEZ, exhibiéndome el acta de defunción de la misma, acaecida, en esta ciudad de Monclova, el primero de enero de mil novecientos noventa y ocho.

El suscrito Notario ratificará el derecho de heredera, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE
N.P. No. 2
(RÚBRICA)**

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

9 Y 23 JUN



**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE
NOTARÍA PÚBLICA No. 2
DISTRITO DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso,

INFORMA

Que el día veintiocho de abril del presente año dos mil seis, compareció ante mi, la señora profesora MARIA PEREZ GENERA, en su carácter de heredera universal única, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su esposo el señor profesor JUAN FABIAN CASTILLO MEDINA, exhibiéndome el acta de defunción del mismo, acaecido, en esta ciudad de Monclova, el doce de noviembre de dos mil dos.

El suscrito Notario ratificará el derecho de heredera, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE

N.P. No. 2
(RÚBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

9 Y 23 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 02 de Mayo del año en curso, se presentaron los C.C. Leonor Cobas Flores, Ricardo, José María, Leonor Elizabeth, Rosa Julia y Sonia Patricia de apellidos García Cobas, a denunciar la muerte sin testar de José Ricardo

García López, quien falleció el día 08 de Junio del 2001 en la ciudad de Cuatro Ciénegas, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente No. **134/2006**.

Manifiestan los denunciante que ellos son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a los De-Cujus José Ricardo García López.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 26 de Mayo del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado
(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

9 Y 23 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de Veinticuatro de Abril del año en curso, se presentaron los C.C. YOLANDA GANDARA BERMEA en su carácter de cónyuge supérstite y GUILLERMO, LORENA PATRICIA, SANDRA EDITH y ANA LAURA de apellidos ACOSTA GANDARA, a denunciar la muerte sin testar de su esposo y padre respectivamente PATRICIO ACOSTA SALAS quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el día 29 de Agosto del 2005, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **109/2006**.

Manifiestan los denunciante que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a PATRICIO ACOSTA SALAS. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 2 de Mayo del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Primero de Primera Instancia en Materia Civil del
Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un
intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este
juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en
esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

9 Y 23 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 22 de Mayo del año en curso,
se presentaron los C.C. David, José Luis, María de
la Luz y Héctor de apellidos Pineda Flores, a
denunciar la muerte sin testar de David Pineda
Herrera y Juana Flores Izaguirre, quienes
fallecieron el día 23 de Abril del 2001 y 26 de
agosto de 1986 ambos en la ciudad de Monclova,
Coahuila; habiéndose radicado el Juicio Sucesorio
Especial Intestamentario bajo el Expediente No.
130/2006.

Manifiestan los denunciados que ellos son los
únicos presuntos herederos que le sobreviven a los
De-Cujus David Pineda Herrera y Juana Flores
Izaguirre.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o
mejor derecho a heredar y a los acreedores para
que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos
según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah. a 24 de Mayo del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia
Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado
(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un
intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este
juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en
esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

9 Y 23 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR**

**DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

SR. ANTONIO CHAIREZ FLORES.

En el Expediente número **159/2006**, relativo al
Juicio Ordinario Divorcio Necesario, promovido
por la ciudadana BERTA HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ en contra del ciudadano ANTONIO
CHAIREZ FLORES, de quien se ignora el
domicilio, se ordenó emplazar a juicio a éste
último por medio de éste Edicto, haciéndole saber
que su cónyuge le demanda la Disolución del
vínculo matrimonial que los une y demás
consecuencias legales; que se encuentran en éste
juzgado a su disposición las copias de traslado,
haciéndosele saber así que deberá de presentarse a
contestar la demanda en un plazo de treinta días
hábiles a partir de la fecha de la última publicación
que se haga del edicto o a oponer excepciones o
defensas que tuviere y quisiere hacer valer;
apercibido de que, de no hacerlo se le tendrán por
negados los hechos de la demanda; se ordena
publicar los edictos por tres veces de tres en tres
días en el Periódico Oficial del Estado y otro de
mayor circulación de ésta Ciudad.- Se previene a
la parte demandada para que designe Abogado
Patrono que la asista en el presente juicio,
apercibiéndole de que de no hacerlo, se le
nombrará por éste Juzgado uno de oficio; así
mismo, para que exhiba copia certificada de su
Acta de Nacimiento.- lo anterior con fundamento
en lo dispuesto por los artículos 213 del Código
Civil vigente en el Estado y 119 del Código
Procesal Civil.-

Monclova, Coahuila, a 18 de Abril del 2006.

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
**LICENCIADA GLADYS IVONNE ADAN
BOONE.**

(RÚBRICA)

13-16 Y 23 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **321/2006**, relativo al
Procedimiento Especial De Divorcio Necesario Y

Pérdida De La Patria Potestad, promovido por, MARIA IMELDA MEDELLIN RAMIREZ en contra demandado PEDRO ANTERO DOMINGUEZ GONZALEZ, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-----
 “Monclova, Coahuila, a veinticuatro (24) de mayo del año dos mil seis (2006).- - Se tiene a MARIA IMELDA MEDELLIN RAMIREZ, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad de los menores PEDRO REY SADAY Y JUANITA ABIGAIL de apellidos DOMINGUEZ MEDELLIN, al C. PEDRO ANTERO DOMINGUEZ GONZALEZ, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603 Y 605 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del C. PEDRO ANTERO DOMINGUEZ GONZALEZ, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la C. MARIA IMELDA MEDELLIN RAMIREZ, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 590 del Código Procesal Civil, se decreta pensión alimenticia provisional en favor de la C. MARIA IMELDA MEDELLIN RAMIREZ y sus menores hijos PEDRO REY SADAY Y JUANITA ABIGAIL de apellidos DOMINGUEZ MEDELLIN, consistente en la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) semanales, cantidad que deberá depositar el C. PEDRO ANTERO DOMINGUEZ GONZALEZ, ante este juzgado, mediante un certificado de depósito a favor de la propia actora, en la inteligencia que dicha cantidad será incrementada conforme aumente el salario mínimo vigente en esta zona económica, apercibiéndolo que de no hacerlo se procederá en su contra

conforme a derecho. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado,. Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS, Secretario que autoriza.- DOY FE. ...”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 26 de Mayo de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.

20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

“ E D I C T O ”

En el EXPEDIENTE NÚMERO **1003/2003**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ALBERTO SUSTAITA REYES, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S. A. DE C. V., en contra de DAVID LAZARO CHAVEZ PICAZO, obra una diligencia de fecha nueve de junio del dos mil seis, por el JUEZ

SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, en donde se decretó de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se sacara a remate en pública subasta y se anunciara la venta en por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de éste Juzgado, sobre el siguiente bien inmueble:

“UN LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 06 DE LA MANZANA 20 UBICADO EN LA CALLE PEDRO AMAYA DE LA COLONIA OBRERA SUR SEGUNDO SECTOR DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE 250 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 11669, LIBRO 117 SECCION I, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 07, AL SUR MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 05, AL ORIENTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 18, Y AL PONIENTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PEDRO AMAYA””.

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$165,750.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 25%, señalándose las (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la AUDIENCIA DE REMATE.

Monclova, Coahuila, a 12 de Junio del año 2006.

LA SECRETARIA.

**LIC. MARÍA CRISTINA MORALES
HERNANDEZ.**

(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1042/2005** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION A PERPETUA

MEMORIA promovido por FRANCISCO PRINCE BREACH, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con los artículos 699 y 701 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha primero de agosto del dos mil cinco, publicar edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los lugares de fácil acceso al público, y en la tabla de avisos de este juzgado, haciendo del conocimiento del público en general lo siguiente:

Que FRANCISCO PRINCE BREACH pide ser declarado propietario de un inmueble con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 23.30 metros y colinda con propiedad de Rodolfo Ballesteros Carrizales; al sur mide 23.30 metros y colinda con bordo de contención; al oriente mide 8.50 metros y colinda con la carretera 57; al poniente mide 8.50 metros y colinda con terreno baldío y terreno en propiedad de Miguel Barco Rocha, con una superficie d 198.50 metros cuadrados

Monclova, Coahuila a 03 de Agosto del 2005.

LA SECRETARIA.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA
TREVÍÑO.**

(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

SRA. MARÍA SAN JUANA GARCÍA PALACIOS.

En el Expediente número **795/2005**, relativo al Juicio Ordinario Divorcio Necesario, promovido por el ciudadano RAFAEL LUNA MORA en contra de la ciudadana MARÍA SAN JUANA GARCÍA PALACIOS, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a éste último por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndosele saber así que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación

que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta Ciudad.- Se previene a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio; así mismo, para que exhiba copia certificada de su Acta de Nacimiento.- lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 213 del Código Civil. vigente en el Estado y 119 del Código Procesal Civil.-

Monclova, Coahuila, a 02 de Junio del 2006.

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
LICENCIADA GLADYS IVONNE ADAN
BOONE.

(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Por auto de fecha (31) treinta y uno de mayo del año (2006) dos mil seis, dictado en el Expediente número **1887/2003**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JESÚS GERARDO RIOJAS SÁNCHEZ y/o JOSÉ FIDENCIO ROMERO CHAIREZ, en su carácter de endosatarios en propiedad del C. NESTOR GASPAS HERRERA en contra de JUAN ANTONIO NAVA MEDRANO, se dispuso sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Lote de terreno marcado con el número 014 de la manzana número 150, ubicado en la Colonia Guadalupe Borja de la ciudad de Frontera, Coahuila, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 16430, foja 217, libro 52-C, Sección Primera, de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Se hace saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

precio fijado por los peritos designados, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, señalándose para que tenga verificativo el remate las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 02 de junio del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Monclova, Coahuila y en la tabla de avisos de este juzgado. 23 JUN Y 4 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil seis, se presentó el C. LUIS SALDAÑA SILLER, a denunciar la muerte sin testar de la C. ALICIA SILLER VALENZUELA, quien falleció el 01 de Marzo del 2006, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **135/2006**.

Manifiesta el C. LUIS SALDAÑA SILLER, que él es el presunto heredero que le sobrevive a ALICIA SILLER VALENZUELA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 29 de Mayo del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

23 JUN Y 7 JUL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha doce de mayo del año dos mil seis, se presentaron los C. C. JESUS DAVID, DOLORES ELIZABETH, JAVIER MARCO ANTONIO, YADIRA ANASTACIA, AMPARO LORENA y LOURDES PAOLA, de apellidos REYES NIÑO, a denunciar la muerte sin testar del C. CLETO REYES REYES, quien falleció el 24 de Junio de 1990, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **127/2006**.

Manifiestan los C. C. JESUS DAVID, DOLORES ELIZABETH, JAVIER MARCO ANTONIO, YADIRA ANASTACIA, AMPARO LORENA y LOURDES PAOLA, de apellidos REYES NIÑO, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a CLETO REYES REYES. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 26 de Mayo del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
RAMÍREZ.
(RÚBRICA)**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 5 de Junio del 2006, se presentó BEATRIZ GUTIÉRREZ CAMPOS a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUTIÉRREZ CARRAZCO, quien falleció el 28 de Febrero del 2006, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose

radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **140/2006**.

Manifiesta la denunciante que ella es la presunta heredera que le sobrevive a la de cujus MARÍA GUTIÉRREZ CARRAZCO. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 8 de Junio del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ
ALVARADO.
(RÚBRICA)**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de Dieciséis de Mayo del año en curso, se presentaron los C.C. OSCAR VALDEZ IBARRA y LAURA ELIZABETH VALDEZ PEREZ, a denunciar la muerte sin testar de ROSA MARIA PEREZ RAMIREZ, quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila el 23 de Septiembre del 2001, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **133/2006**.

Manifiestan los denunciante que ellos y VERONICA VALDEZ PEREZ y el menor OSCAR VALDEZ PEREZ son los presuntos herederos que le sobreviven a ROSA MARIA PEREZ RAMIREZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 25 de Mayo del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA
(RÚBRICA)**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

23 JUN Y 7 JUL



LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE
NOTARÍA PÚBLICA No. 4
DISTRITO DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.

EXP.- NP04-07/2006

AVISO NOTARIAL

EL LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO EN MONCLOVA, COAHUILA.

INFORMA

Que el día 19 de Mayo del presente año 2006, compareció ante mí la C. YOLANDA DE LA FUENTE VELASCO DE ORTIZ, y en su carácter de Albacea Testamentaria, MANIFIESTA: Que viene a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de CRUZ RAYMUNDO ORTIZ FLORES, y me exhibe el acta de defunción, y declara que falleció el día 07 de Mayo del presente año 2006 y que su último domicilio fue en esta ciudad. Agregando acta de matrimonio de la compareciente, acreditando con esto el entroncamiento con el mismo. La compareciente fue nombrada Albacea Testamentaria, y tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta oficina ubicada en calle Zaragoza Sur No. 535-2, Zona Centro, Monclova, Coahuila.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE
 NOTARIO PUBLICO No. 4
 (RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.

EXTRACTO

En este Juzgado se presentó JUAN ENRIQUE ROSAS TORRES, a demandar en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta, al C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente 451/2006, la rectificación de su acta de nacimiento, que el suscrito fue registrado ante el OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD el 16 de octubre de 1986, habiéndose asentado en dicha acta como fecha de mi nacimiento la del 11 de Junio de 1984, que por un error involuntario se asentó 11 de Junio 1984 en lugar de 11 de Junio 1977, la cual es la correcta, no obstante quedé registrado ante el C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, demanda que se admitió a trámite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la Oficialía C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 15 Mayo del 2006
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS.
 (RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en la C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD. 23 JUNIO



CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a los señores Accionistas de Grupo Industrial

Monclova, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 07 de Julio de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Harold R. Pape No. 803, Colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

La Asamblea se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de un proyecto del Consejo de Administración para escindir parcialmente a la sociedad subsistiendo ésta como sociedad escidente y creándose una nueva sociedad escindida.

II.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación, del proyecto de estatutos sociales que registrarán, en su caso, a la sociedad escindida.

III. En su caso, presentación, discusión y aprobación del proyecto que presenta el Consejo de Administración, respecto de la forma en que se disminuirá el capital social con motivo de la escisión de la sociedad, así como para aumentar el capital social mínimo fijo.

IV.- En su caso, reforma al artículo sexto y séptimo de los estatutos sociales, relativa al capital social.

V.- Otorgamiento de poderes para efectos de la constitución de la Sociedad Escindida.

VI. Designación del delegado o delegados especiales que se encargarán de formalizar y ratificar los acuerdos que se tomen en relación con los asuntos que anteceden.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o constancias de depósito que las ampare, expedidas por cualquier Institución de Crédito de la República, en la oficina de esta sociedad, cuando menos 24 horas antes del día y hora señaladas por la Asamblea.

Monclova, Coahuila a 14 de Junio de 2006.

C.P. ALBERTO DELGADILLO PRADO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA) 23 JUNIO

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia

Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **105/006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. PILAR RICO TAPIA, denunciado por C. JOSE LÁZARO RICO ANDRADE, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico ZÓCALO que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 20 DE FEBRERO
DEL 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA
(RÚBRICA) 9 Y 23 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **40/006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ VALDEZ, denunciado por C. ALONSO HUMBERTO RODRIGUEZ RIVERA ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico ZÓCALO que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 24 DE ENERO
DEL 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ
(RÚBRICA) 9 Y 23 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **186/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CC. CRUZ RÍOS OSUNA Y BENITA DE LA CRUZ MOYEDA, denunciado por C. YOLANDA GUADALUPE RÍOS DE LA CRUZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL ZÓCALO" que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 30 DE MARZO
DEL 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ
(RÚBRICA) 9 Y 23 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **302/006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. CARLOS ENRIQUE MALDONADO GARZA, denunciado por C. LOURDES ALEJANDRA RAMIREZ ALVARADO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "LA VOZ DE COAHUILA" que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 2 DE JUNIO DEL
2006

EL C. SECRETARIO

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **305/006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. ANTONIO SALAZAR RABAGO, denunciado por CC. GUADALUPE BANDA GARZA, GRACIELA, ORBILIA, ROSA, AMALIA, HERNALDO Y AMABILIA SALAZAR BANDA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL FACTOR" que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 05 DE JUNIO DEL
2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **189/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO GARCIA VILLEGAS Y NESTORA RAMIREZ JUAREZ, denunciado por el C. PORFIRIO GARCIA RAMIREZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "LA VOZ DE COAHUILA" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 06 de Junio del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **38/006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. MARIA FRANCO DE ESCOBEDO, denunciado por C. RAMIRO ESCOBEDO FRANCO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico LA VOZ DE COAHUILA que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según

corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 23 DE ENERO DE 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**LIC. ARTURO MANCHA FUENTES
NOTARÍA PÚBLICA No. 10
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

En esta Notaría a mi cargo con esta fecha se iniciado procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del C. LIC. JOSE LUIS FUENTES REYES habiéndose hecho presentes sus hermanos los Señores ROSA CARMEN, JORGE, MARCO ANTONIO, MARGARITA DE APELLIDOS FUENTES REYES en su carácter de herederos quienes se reconocen recíprocamente sus derechos y su calidad de presuntos herederos y proponen albacea definitiva al C. JORGE FUENTES REYES quien tiene su domicilio en calle 15 de Mayo 1840 de la Colonia Zaragoza de esta ciudad de Nueva Rosita Coahuila.

Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico LA VOZ que circula en esta ciudad.

Nueva Rosita, Coahuila a 31 de Agosto del 2005

LIC. ARTURO MANCHA FUENTES
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 10

ACUÑA 15 COLONIA COMERCIAL C.P.26850
NUEVA ROSITA, COAHUILA.

(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **308/006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. RITA ADOLARIA MEDINA ESPARZA, denunciado por C. JESÚS

REYNALDO MENCHACA MEDINA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "LA VOZ DE COAHUILA" que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 07 DE JUNIO DE 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUAREZ.

(RÚBRICA)

23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar, con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció el ciudadano FRANCISCO JAVIER VALDEZ BUSTAMANTE, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **515/2005**, a demandar a los ciudadanos OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, la Rectificación de su acta de nacimiento número 1109, Libro número dos, hoja número 16, de fecha (15) quince de Diciembre del año (1943) mil novecientos cuarenta y tres, en la que dice: NOMBRE: FRANCISCO VALDEZ BUSTAMANTE; debiendo ser lo correcto; NOMBRE: FRANCISCO JAVIER VALDEZ BUSTAMANTE.

Se expide este Extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro de los de mayor circulación del lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta Autoridad, en un plazo de

(15) QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación.

Sabinas, Coahuila, a 07 de Octubre del 2005.

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA FAMILIA, DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SABINAS, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE SABINAS, COAHUILA.
LICENCIADO JOSE ANTONIO CRUZ
GLORIA.**

(RÚBRICA)

23 JUNIO

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro del expediente número **109/2006** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora CAROLINA LUGO LARA, denunciado por el Ciudadano JOSE LUIS DOMÍNGUEZ GOMEZ, tramitado en este Tribunal, se dictó un auto que en su parte relativa dice. "Se tuvo por presentado al Ciudadano JOSE LUIS DOMÍNGUEZ GOMEZ, por denunciado el fallecimiento de la Señora CAROLINA LUGO LARA, en el lugar y fecha que se indican, y, quien tuviera su último domicilio en casa marcada con número (311) trescientos once, de la calle Jiménez, esquina con calle Victoria, de la Zona Centro, de la Ciudad de Zaragoza, Coahuila", "la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en EL Periódico el ZOCALO que se edita en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con distribución en los Cinco Manantiales; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une al autor de la sucesión." - Dos firmas ilegibles.-

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 24 DE ABRIL DEL
2006

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO
GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE,
COAHUILA.

**LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA
HERNÁNDEZ**

(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO 256/2006.**

Los señores FELIPE REYNALDO CARRILLO MARTÍNEZ Y MARIA GUADALUPE CARRILLO MARTÍNEZ DE BORREGO, se han presentado ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre rectificación de acta relativa al acta de defunción de CONSUELO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en donde aparece con el nombre de CONSUELO MARTÍNEZ CARDENAS debiendo ser CONSUELO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ demandando al Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad así como el Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, ordenándose publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado en el que se encuentre el domicilio de los promoventes y fíjense además en un lugar visible de la oficialía correspondiente haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” P.
NEGRAS, COAHUILA, A 16 DE JUNIO DEL
2006

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ
CASTILLO**

(RÚBRICA) 23 JUNIO

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **469/2006**. RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MIROSLAVA GONZALEZ SANDOVAL, EN CONTRA DE ARMANDO SERRANO MEDINA, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

Ciudad Acuña, Coahuila; a cuatro de Mayo del año dos mil seis.-“téngase a la Ciudadana MIROSLAVA GONZALEZ SANDOVAL, por demandando en Procedimiento Especial a través de Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), al Señor ARMANDO SERRANO MEDINA, de quien se ignora su paradero y domicilio, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere en los numerales 1 y 2 de su escrito inicial de demanda”, “con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su

disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora”.-----
----- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)------

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH., A 17 DE MAYO DEL
2006
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **500/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ BANDA, EN CONTRA DE CANDELARIO CONTRERAS PINTO, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a quince de Mayo del año dos mil seis.

“téngase a la Ciudadana MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ BANDA, por demandando en Procedimiento Especial a través de Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), al Señor CANDELARIO CONTRERAS PINTO, de quien se ignora su paradero y domicilio, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere en los numerales 1 y 2 de su escrito inicial de demanda”, “con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele

saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora”; “Prevéngase a la parte demandada a efecto de que exhiba el acta relativa a su nacimiento a efecto de dar cumplimiento con el artículo 213 del Código Civil”.-----
----- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)-----

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH., A 23 DE MAYO DEL
2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **529/2006**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO (A BIENES DE JOSE ALBERTO ROMO MONTES), PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS YOLANDA FRANCO GARZA, YOLANDA ROMO FRANCO Y JOSE ALBERTO ROMO FRANCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:-----

Ciudad Acuña, Coahuila; a dieciocho de Mayo del año dos mil seis.-----

“téngase por presentados a los Ciudadanos YOLANDA FRANCO GARZA, LILIANA YOLANDA ROMO FRANCO Y JOSE ALBERTO ROMO FRANCO; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ALBERTO ROMO MONTES”, “se tiene por

radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE ALBERTO ROMO MONTES”, “se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”- - - - (dos firmas ilegibles Juez y Secretaria) - - - -

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH., A 02 DE JUNIO DEL
2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE EN FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE RADICO EL EXPEDIENTE NUMERO **584/2006**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO (A BIENES DE DOMINGO CAMPOS HERNANDEZ), PROMOVIDO POR MARIA ESTELA SALGADO, DICTÁNDOSE EN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado.- DOY FE.- -

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH. A 09 DE JUNIO DE 2006.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARVAJAL
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO.

SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **667/2005**, FORMADO CON EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR GILBERTO PINALES RIVERA EN CONTRA DE MARIA ISABEL JARAMILLO GUERRERO, EN FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: - Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales y ejecutoria invocada en el cuerpo de esta resolución, es de resolverse y se resuelve: - - - - -

PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil intentada en este procedimiento, resultando competente este juzgado para conocer y resolver este litigio.- - - - -

SEGUNDO.- La parte actora justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su acción ejercitada y la parte demandada no se excepcionó; en consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por GILBERTO PINALES RIVERA y MARIA ISABEL JARAMILLO GUERRERO, el 26 de septiembre de 1981 ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil de Piedras Negras, Coahuila.- - - - -

TERCERO.- Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio con la taxativa para la parte demandada MARIA ISABEL JARAMILLO GUERRERO, de que solo lo podrá hacer después de dos años a contar desde que se decretó el divorcio. Así mismo por ser cónyuge culpable pierde todo lo que se le hubiere dado o prometido por su consorte o por otra persona en consideración a éste; el cónyuge inocente conservará lo recibido y podrá reclamar lo pactado en su provecho. Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomarán las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los divorciantes.- - - - -

CUARTO.- Al causar ejecutoria ésta sentencia y pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el zócalo de ésta ciudad, de la sentencia, remítase copia certificada de la misma al Oficial Segundo del Registro Civil de Piedras Negras, Coahuila, aportando los datos de identidad necesarios a efecto de que se levante el acta de divorcio respectiva, y se hagan las anotaciones marginales correspondientes, previo el pago de los derechos respectivos.- - - - -

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas en la instancia.- - - - -

SEXTO.- Hágase saber a la superioridad lo resuelto en ésta sentencia mediante el oficio de estilo, al que deberá anexarse copia certificada de ésta sentencia.- - - - -

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, lo anterior con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil; en la inteligencia de que a la parte demandada deberá notificársele mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo de ésta

ciudad de conformidad con el artículo 781 del ordenamiento invocado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el C. Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza.- DOY FE. - - - - -

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH. A 17 DE ABRIL DEL
2006

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 23 JUNIO

DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE BONIFACIO VARGAS LUNA Y DOLORES REBOLLOSO GARCIA, bajo el Expediente Número **150/2006**, denunciado por JOSE FRANCISCO, JOSE JUAN, SANTIAGO, JOSE ENRIQUE Y MARIA ELENA DE APELLIDOS VARGAS REBOLLOSO ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.- - - - -

PARRAS DE LA FUENTE, COAH., 27 DE
ABRIL DEL 2006.-

LA SECRETARIA "A" DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PARRAS.-
LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ
(RÚBRICA) 9 Y 23 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAGDALENO ESTRADA RODRIGUEZ, bajo el Expediente Número 196/2006, denunciado por SOFÍA ESTRADA RODRIGUEZ, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.- - - - -

PARRAS DE LA FUENTE, COAH., 23 DE
MAYO DE 2006.-
LA SECRETARIA "A" DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PARRAS.-

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.
(RÚBRICA) 9 Y 23 JUN

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

E D I C T O

C. JESÚS MONTES ARELLANO.
DOMICILIO IGNORADO
En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro

de las Colonias, con residencia en esta ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, se radicó el Juicio Ordinario Civil de Usucapición, bajo el expediente número 227/2006, promovido por JOSÉ ASCENSIÓN ROMERO RIVAS, en contra de JESÚS MONTES ARELLANO Y DEL C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SAN PEDRO, COAHUILA, procedimiento en el cual en el auto de radicación de fecha veintidós de mayo de año en curso, se ordena se le emplaze por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que debe presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro de un término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos en mención, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de las mismas, publicación que deberá realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la región, donde se está llevando a cabo el Juicio.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.
A 30 DE MAYO DEL AÑO 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

C. LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 JUN



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó la C. MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ GOMEZ a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C. C. JOSE SOTO DOMINGUEZ Y ROSA MARIA RAMIREZ REYNA, mismo que se radicó bajo el expediente número 316/2006, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS,

convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-----

SAN PEDRO, COAHUILA, A 09 DE JUNIO DE
2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 23 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **257/2006**, se presentó el C. GERARDO JAVIER TOVAR, por demandado a los C.C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento, del suscrito, ya que en la misma obra como nombre el de GERARDO JAVIER TOVAR, siendo lo correcto el de GERARDO ROCHA TOVAR, la cual se encuentra inscrita en la Oficialía Primera del Registro Civil de referencia, Acta 00009, Libro 1, Hoja 4, de fecha 03 de Enero de 1963, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fijese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 26 DE ABRIL DE
2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 23 JUNIO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila con sede en esta misma Ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **102/2006**, se presentó la C. TOMASA ESCOBAR MARTINEZ, por demandando a los C.C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta al nombre de la promovente ya que en la misma obra como su nombre el de TOMASA MARTINEZ, siendo el correcto el de TOMASA ESCOBAR MARTINEZ, dicha acta se encuentra inscrita en la Oficialía de referencia, en el Libro No. 1, TOMO No. 1, foja No. 29, Acta No. 00073, de fecha 16 de Enero de 1939, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; terminó que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por solo una vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, así mismo fijese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que Corresponda. -

SAN PEDRO, COAHUILA A 23 DE MARZO DE
2006

EL C. SECRETARIO
LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 23 JUNIO

HOME FASHION'S MÉXICO, S A DE C V

Estado de Situación Financiera al 28 de Marzo de 2006

ACTIVO		PASIVO	
<u>Activo Circulante</u>		<u>Pasivo Circulante</u>	
Bancos	0.00	Préstamos Empresas Filiales	0.00
Pmos Emp Filiales	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Deudores Diversos	0.00	Impuestos por Pagar	0.00
IVA por Acreditar	0.00		
Deudores Diversos	0.00	Total Pasivo Circulante	0.00
Total Activo Circulante	0.00		
CAPITAL CONTABLE			
		Capital Social	0.00
		Resultado de Ejerc Ants	0.00
<u>Activo Fijo</u>		Resultado del Ejercicio	<u>0.00</u>
Invers en Subsidiarias	<u>0.00</u>		
Total Activo Fijo	0.00	Total de Capital Contable	0.00
TOTAL ACTIVO	<u>0.00</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

Gerardo Mandujano Barrientos**MABG680603P8A****Liquidador****(Rúbrica)****23 JUN-7 Y 21 JUL**

PERIODICO OFICIAL

I N D I C A D O R

Se publica MARTES Y VIERNES
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

T A R I F A

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

S U S C R I P C I O N E S

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.
Tel. y Fax (844) 4-30-82-40